

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

NOMBRE Y CLAVE

Procedimiento para la planeación, desarrollo, evaluación y control de los procesos educativos de pregrado: ciclos clínicos, internado médico y servicio social de las carreras del área de la salud 2510-003-017

AUTORIZACIÓN

Aprobó

Dr. Víctor Hugo Bórja Aburto

Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas

Revisó

Dra. Carolina del C. Ortega Franco Encargada del Despacho de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud Dra. Carolina del C. Ortega Franco Titular de la Coordinación de Educación en Salud

Flaboró

COORDINACIÓN DE MODERA Luisa Munive Aragón Y COMPETITIVA de la División de Programas Educativos

MOVIMIENTO

VALIDADO Y REGISTRADO

ACTUALIZACION 2 4 JUN. 2020

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

ÍNDICE

			Página
1	Base norm	nativa	4
2	Objetivo		4
3	Ámbito de	aplicación	4
4	Definicion	es	4
5	Políticas		9
	Generales		9
	Específica	s	10
6	Descripció	on de actividades	18
7	Diagramas	s de flujo	37
	Anexos		
	Anexo 1	Criterios para el llenado del Informe de factibilidad de sedes Clave 2510-018-003	53
	Anexo 2	Solicitud de campo clínico y sedes para instituciones educativas que imparten carreras del área de la salud Clave 2510-009-043	59
	Anexo 3	Catálogo delegacional de sedes Clave 2510-009-082	62
	Anexo 4	Reporte de la meta presupuestal de internado de pregrado y servicio social Clave 2510-009-083	65
	Anexo 5	Programa anual de campos clínicos Clave 2510-009-084	69
	Anexo 6	Convenio general de colaboración académica Clave 2510-009-044	73

Página 2 de 120

ÍNDICE

		Página
Anexo 7	Convenio específico de colaboración académica Clave 2510-009-045	84
Anexo 8	Programa específico de sedes y alumnos de las carreras del área de la salud en pregrado Clave 2510-009-046	97
Anexo 9	Lineamiento para elaboración del programa del curso propedéutico Clave 2510-013-001	100
Anexo 10	Lineamiento para la elaboración del programa operativo Clave 2510-013-002	104
Anexo 11	Reglamento para alumnos de pregrado Clave 2510-022-018	107
Anexo 12	Lineamientos para el pago de ayuda económica a los beneficiarios de los becarios que hubieren fallecido durante la vigencia del curso autorizado Clave 2510-013-014	113
Anexo 13	Guía de supervisión y asesoría de apoyo metodológico Clave 2510-009-086	117

Página 3 de 120 Clave: 2510-003-017

1. Base normativa

- Artículo 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95 de la Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 07 de febrero de 1984 y sus reformas.
- Artículo 82, fracciones I, IV, XXI y Artículo 147, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de septiembre de 2006 y sus reformas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de julio del 2014.
- Bases para la instrumentación del Servicio Social de las Profesiones para la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 02 de marzo del 1982. Entrada en vigor 03 de marzo de 1982.
- Cláusula 112 Becas del Contrato Colectivo de Trabajo, 2017-2019.
- Numeral 8.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, clave 2000-002-001, validado y registrado el 08 de febrero de 2018.

2. Objetivo

Establecer las directrices para la organización de los procesos educativos de pregrado con la finalidad de llevar a cabo acciones que promuevan el desarrollo de las competencias profesionales y favorezcan la formación integral de los alumnos durante su permanencia en las unidades médicas del IMSS.

3. Ámbito de aplicación

El presente procedimiento es de observancia obligatoria para la Coordinación de Educación en Salud, la División de Programas Educativos, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional en Delegaciones, la Dirección de Educación e Investigación en Salud y la Jefatura de División de Educación en Salud de las Unidades Médicas de Alta Especialidad; así como para las Unidades Médicas del primero, segundo y tercer nivel de atención que en su calidad de sedes y subsedes de campo clínico reciban alumnos.

4. Definiciones

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

Página 4 de 120 Clave: 2510-003-017

- **4.1 acto público:** Evento organizado por las instituciones de educación superior con la asistencia de los representantes del Instituto Mexicano del Seguro Social, donde los alumnos seleccionan el campo clínico para el internado médico y servicio social de las carreras del área de la salud, iniciando por el promedio mayor y en orden descendente.
- **4.2 alumno:** Estudiante de una de las carreras del área de la salud, que cursa un ciclo académico en las Unidades Médicas del primero, segundo y tercer nivel de atención.
- **4.3 aptitud:** Cualidad de realizar una actividad o conjunto de actividades con calidad que hace posible su refinamiento o perfeccionamiento ulterior, lo cual implica dotarse de versatilidad creciente, para adecuarse a las situaciones cambiantes de la experiencia y adquirir pertenencia progresiva e influir favorablemente en el contexto.
- **4.4 beca:** Ayuda económica institucional que se otorga a los alumnos que cumplen requisitos para realizar internado médico y servicio social, en las Unidades Médicas del primero, segundo y tercer nivel de atención.
- **4.5 becado:** Trabajador del Instituto Mexicano del Seguro Social con beca autorizada por la Comisión Nacional Mixta de Becas.
- **4.6 becario:** Alumno de las carreras del área de la salud, que recibe ayuda económica institucional, no obstante no ser trabajador del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **4.7 CAME**: Coordinador Auxiliar Médico de Educación, adscrito a la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional dependiente de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
- **4.8 campo clínico:** Escenario educativo integrado para la atención médica o bien alguna de las áreas o servicios, que cuenta con las instalaciones, equipamiento, pacientes, personal médico, paramédico y administrativo para desarrollo de programas académicos.
- **4.9 carreras del área de la salud:** Licenciaturas y carreras técnicas orientadas a formar profesionales en las diversas áreas para la salud.
- **4.10 CCEIS:** Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud, adscrito en Unidades Médicas de primero y segundo nivel de atención.
- **4.11 CEIFRHS:** Comisión Estatal Interinstitucional para la Formación de Recurso Humano para la Salud, coordinado por la Secretaría de Salud.
- 4.12 CES: Coordinación de Educación en Salud.
- **4.13 ciclo clínico:** Asignatura o módulo del plan de estudios en un periodo de tiempo que cursan los alumnos de pregrado.

- **4.14 ciclo educativo:** Desarrollo del proceso educativo en cursos, asignaturas o módulos de un plan de estudios en tiempos de duración definida: ciclo clínico, internado médico o servicio social.
- **4.15 CIFRHS:** Comisión Interinstitucional para la Formación de Recurso Humano para la Salud, coordinado por la Secretaria de Salud.
- **4.16 CPEI**: Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, dependiente de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
- **4.17 curso:** Conjunto de actividades teórico-prácticas que debe cumplir un alumno respecto a una carrera del área de la salud, en una época determinada y con un tiempo variable, y que responden a un objetivo y propósito específicos.
- **4.18 DEIS**: Director de Educación e Investigación en Salud, en la Unidad Médica de Alta Especialidad.
- **4.19 DPE:** División de Programas Educativos.
- **4.20 escenario:** Áreas específicas de la Unidad Médica sede, subsede y de la comunidad en las que los alumnos de las carreras del área de la salud adquieren y desempeñan las actividades prácticas, éticas y humanísticas.
- **4.21 evaluación:** Proceso que consiste en la medición objetiva del desempeño clínico, la comparación de los resultados contra un estándar establecido previamente y la emisión de juicios de valor.
- **4.22 FOFOE:** Fondo de Fomento a la Educación, Área administrativa dependiente de la Coordinación de Educación en Salud,que tiene el objetivo de administrar los recursos que provienen del cobro de cuotas de inscripción o reinscripción a estudios de especialización de médicos nacionales y extranjeros, escuelas de enfermería, por cursos y/o adiestramientos de educación continua para personal de salud extra institucional y por el uso de campos clínicos en instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **4.23 HGZ:** Hospital General de Zona
- **4.24 HR**: Hospital Rural, segundo nivel de atención, dependiente de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.
- **4.25 indicador:** Expresión del desempeño a través de la relación cuantitativa entre dos variables que intervienen en un mismo proceso.
- **4.26 institución educativa:** Organismo público o privado, con capacidad jurídica propia y autorizada para impartir educación, con el fin de formar profesionales del área de la salud.

- **4.27 instructor de práctica clínica:** Profesor adscrito en el área donde se desarrolla el módulo de internado médico o el servicio social y evalúa la adquisición de competencias específicas del médico interno o del pasante en servicio social de las Licenciaturas del área de la salud.
- **4.28 internado de pregrado:** Ciclo académico teórico-práctico que se realiza como parte de los planes de estudio de la Licenciatura en medicina, como una etapa que debe cubrirse previamente al servicio social, al examen profesional y al título respectivo.
- **4.29 IMSS e Instituto**: Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **4.30 JDES**: Jefatura de la División de Educación en Salud, adscrito a la Unidad Médica de Alta Especialidad.
- **4.31 JSPM:** Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
- **4.32 Médico Interno de Pregrado**: Estudiante de la Licenciatura en Medicina que aprobó todas las materias de los ciclos básicos y clínicos establecidos por la institución educativa de procedencia, el cual es considerado por la misma como candidato a realizar el internado médico con duración de un año y es aceptado por el IMSS de acuerdo a los criterios del presente procedimiento.
- **4.33 OTAF:** Opinión Técnica Académica Favorable emitida por la CIFRHS o por su equivalente en los Estados (CEIFRHS), coordinado por la Secretaria de Salud.
- **4.34** paciente: Persona que entra en contacto con un servicio médico en relación a su salud.
- **4.35 pasante:** Estudiante que aprobó todas las asignaturas y cumplió con los créditos señalados en el programa académico de la carrera de nivel técnico o licenciatura, y cursa el último ciclo educativo (servicio social), previo a su titulación en una Unidad Médica sede.
- **4.36 PDOTT:** Programa de Donación de órganos y tejidos con fines de trasplante.
- **4.37** plantilla de profesores: Documento que contiene el nombre, profesión y especialidad del personal del IMSS que desarrolla funciones docentes en un ciclo académico específico.
- **4.38 población derechohabiente:** Personas aseguradas y pensionadas así como de sus beneficiarios con derecho a disfrutar de las prestaciones establecidas en la Ley del Seguro Social.
- **4.39 pregrado:** Ciclo educativo que se realiza como parte de la formación profesional previa a la titulación de la carrera que incluye los ciclos clínicos, internado en medicina y servicio social de las carreras del área de la salud.

- **4.40 profesor adjunto:** coordina y realiza las acciones para el desarrollo del programa operativo correspondiente al módulo de su especialidad: medicina interna, ginecología y obstetricia, pediatría, cirugía general, medicina familiar y urgencias para internado médico o desarrolla programa operativo específico de la licenciatura de las carreras del área de la salud según corresponda.
- **4.41 profesor titular:** coordinador del desarrollo, evaluación y control de los procesos educativos de pregrado de los módulos académicos de Internado médico o de servicio social de las Licenciaturas de las carreras del área de la salud.
- **4.42 programa académico:** Documento elaborado por la institución educativa y que abarca los contenidos temáticos y actividades de aprendizaje por asignatura, módulo o sección del plan de estudio.
- **4.43 programa específico:** Documento elaborado de manera conjunta entre el CPEI y el representante de la institución educativa que solicita campo clínico, en el que se determina el número de grupos y alumnos autorizados por sede y en su caso promoción, para ciclos clínicos, internado médico o servicio social.
- **4.44 programa operativo:** Documento elaborado por el CCEIS de la Unidad Médica sede, en el que se describen las actividades teórico-prácticas que debe realizar el alumno durante su ciclo educativo para alcanzar los objetivos señalados en el programa académico. En el internado médico y servicio social se incluyen los periodos vacacionales de los alumnos.
- **4.45 RVOE:** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgado por la Secretaría de Educación Pública.
- **4.46 sede**: Unidad Médica de primero, segundo y tercer nivel de atención autorizada por el IMSS previo convenio de colaboración académica con las instituciones educativas para otorgar campo clínico a los diferentes ciclos educativos de pregrado: ciclos clínicos, internado médico y servicio social.
- **4.47 servicio social:** Conjunto de actividades teórico-prácticas con carácter temporal y obligatorio que realizan los pasantes de una carrera profesional, mediante beca o gratuitamente, consistente en la prestación de servicios que redunden en beneficio de la sociedad, como parte de su formación y como una etapa previa a la obtención del título profesional.
- 4.48 UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad
- **4.49 UMF**: Unidad de Medicina Familiar, primer nivel de atención, del régimen ordinario del IMSS.
- **4.50 UMR**: Unidad Médica Rural, primer nivel de atención, de la Unidad de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.

5. Políticas

5.1. Generales

- **5.1.1.** La entrada en vigor del presente documento actualiza y deja sin efecto al "Procedimiento para la planeación, desarrollo, evaluación y control de los procesos educativos de pregrado: ciclos clínicos, internado médico y servicio social de las carreras del área de la salud", con clave 2510-003-017 y fecha de registro 14 de junio de 2019.
- **5.1.2.** El presente procedimiento no podrá ser modificado ni adaptado mediante Métodos Específicos de Trabajo.
- **5.1.3.** La Coordinación de Educación en Salud a través de la División de Programas Educativos tendrá la facultad de interpretar el presente documento, así como resolver los casos especiales y no previstos.
- **5.1.4.** El lenguaje empleado en el presente documento, formatos y anexos, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos, salvo en aquellos casos en que por la naturaleza del tema, resulte necesaria la precisión de algún género en particular.
- **5.1.5.** El incumplimiento de los servidores públicos involucrados en el presente documento será causal de las responsabilidades que resulten conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016 y demás disposiciones aplicables al respecto.
- **5.1.6.** El personal propuesto como profesor para los procesos educativos de pregrado, deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - Ser trabajador de base adscrito a Unidad Médica de primero, segundo y tercer nivel de atención.
 - Contar con la especialidad médica correspondiente al módulo académico.
 - Tener formación docente.
 - Tener experiencia docente.
 - No tener cargos administrativos o puestos de confianza
- **5.1.7.** Los requisitos para establecer convenios de colaboración académica que deberán solicitarse a las instituciones son los siguientes:
 - RVOE
 - OTAF de la CIFRHS o por su equivalente en los Estados (CEIFRHS).
 - Acreditación vigente del COMAEM para el caso de la Licenciatura en Medicina.
 - Copia certificada de la escritura pública de la institución educativa.
 - Copia certificada del documento que avala al representante legal de la institución educativa.

- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- Copia de identificación oficial del representante legal de la institución educativa.
- **5.1.8.** La página de internet en la cual se deberán registrar los alumnos de internado médico y servicio social es http://edumed.imss.gob.mx.
- **5.1.9.** No es procedente el trato directo de los médicos adscritos con las instituciones educativas públicas ni privadas para aceptar alumnos a campos clínicos en las sedes del IMSS.

5.2. Específicas

La Coordinación de Educación en Salud

- **5.2.1.** Establecerá el "Convenio General de Colaboración Académica" y el "Convenio Específico de Colaboración Académica" con las instituciones educativas privadas.
- **5.2.2.** Establecerá el "Convenio General de Colaboración Académica" con las instituciones educativas públicas.
- **5.2.3.** Establecerá los lineamientos para el otorgamiento de campos clínicos a alumnos extranjeros.

La División de Programas Educativos

- **5.2.4.** Establecerá los lineamientos del proceso académico y administrativo para los alumnos que ingresan a las Unidades Médicas del IMSS para cursos de pregrado en: ciclos clínicos, internado médico o servicio social de medicina y de las carreras del área de la salud.
- **5.2.5.** Proporcionará a través de su Área de Pregrado asesoría y apoyo metodológico a los CPEI, CAME y CCEIS para el establecimiento de: "Convenio General de Colaboración Académica" y "Convenio Específico de Colaboración Académica".
- **5.2.6.** Verificará que se cumpla con lo establecido en el presente procedimiento para la planeación, desarrollo, control y evaluación de los alumnos y profesores en las Unidades Médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención, durante la vigencia del ciclo académico autorizado.
- **5.2.7.** Vigilará que los alumnos extranjeros que soliciten campo clínico cumplan con los requisitos establecidos por la CES.

La Coordinación de Planeación y Enlace Institucional

5.2.8. Establecerá "Convenio Específico de Colaboración Académica" para ciclos clínicos, internado médico y servicio social de las carreras del área de la salud con las instituciones

educativas públicas que cumplan con los requisitos descritos en la política 5.1.7 del presente procedimiento.

- **5.2.9.** Verificará que la institución educativa pública que solicita campos clínicos presente copia certificada del "Convenio General de Colaboración Académica" suscrito con la CES.
- **5.2.10.** Verificará que las instituciones educativas privadas que requieran de campo clínico en las Delegaciones, presenten copia certificada del "Convenio General de Colaboración Académica" y del "Convenio Específico de Colaboración Académica" suscrito con la CES por carrera y campo clínico.
- **5.2.11.** Verificará que las unidades médicas sedes ofertadas para campo clínico tengan semáforo verde respecto a seguridad y ambiente armónico.
- **5.2.12.** Verificará que las Unidades Médicas de su Delegación cuenten con las características de infraestructura física y recurso humano, para ser consideradas como sede académica de procesos educativos, con apego a los "Criterios para el llenado del informe de factibilidad de sedes" clave 2510-018-003, (Anexo 1)
- **5.2.13.** Asegurará que los campos clínicos, se otorguen de acuerdo a la factibilidad de cada sede.
- **5.2.14.** Autorizará campos clínicos a las instituciones educativas que imparten carreras del área de la salud con base en los "Criterios para el llenado del informe de factibilidad de sedes", clave 2510-018-003 (Anexo 1) y a la "Solicitud de campo clínico y sedes para instituciones educativas que imparten carreras del área de la salud", clave 2510-009-043 (Anexo 2) del presente procedimiento.
- **5.2.15.** Verificará que los alumnos en campos clínicos en el IMSS, cumplan con las actividades correspondientes al nivel académico que cursan: ciclos clínicos, internado médico o servicio social.
- **5.2.16.** Reportará por escrito al inicio de cada ciclo el número de solicitudes de campos clínicos procedentes y no procedentes de las instituciones educativas en la Delegación, al Área de Pregrado dependiente de la DPE de la CES.
- **5.2.17.** Asegurará que en las Unidades Médicas sedes del IMSS se cumplan las disposiciones de la NOM-234-SSA1-2003 "Utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado" y NOM-009-SSA3-2013 "Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología".
- **5.2.18.** Inscribirá en calidad de becados a los trabajadores del IMSS que tengan que cumplir con el internado médico o el servicio social, en las Unidades Médicas, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Becas del Contrato Colectivo de Trabajo vigente y los requisitos establecidos en este procedimiento.

Página 11 de 120 Clave: 2510-003-017

- **5.2.19.** Asegurará que se otorgue campo clínico a los trabajadores del IMSS, con procedencia preferentemente de instituciones educativas con "Convenio General de Colaboración Académica" y "Convenio Específico de Colaboración Académica" vigentes.
- **5.2.20.** Asegurará que se otorgue campo clínico a los trabajadores del IMSS, que soliciten y tramiten la plaza seis meses antes del inicio del ciclo académico.
- **5.2.21.** Verificará que para que se otorgue campo clínico a trabajadores que deseen realizar internado médico o servicio social fuera de su Delegación de adscripción, presenten documento escrito que avale que no existe inconveniente por parte de la JSPM de su Delegación de adscripción y de la Delegación receptora.
- **5.2.22.** Asegurará que la pre asignación de campo clínico para internado médico o servicio social sea únicamente para el trabajador de base del IMSS, no será aplicable a hijos de trabajadores.
- **5.2.23.** Asegurará que la asignación de plazas para alumnos de internado médico y servicio social de medicina se otorguen únicamente a través del acto público y que las solicitudes de cambio de sede posterior a este no sean procedentes.
- **5.2.24.** Verificará que no se otorgue campo clínico a alumnos con antecedente de baja previa, por faltas al "Reglamento para Alumnos de Pregrado" institucional en el IMSS.
- **5.2.25.** Asegurará que el promedio mínimo para realizar internado médico y/o servicio social en Unidades Médicas del IMSS sea de 7.0.
- **5.2.26.** Verificará que se otorguen campos clínicos y se incluyan en la programación de metas únicamente a instituciones educativas con "Convenio General de Colaboración Académica" y "Convenio Específico de Colaboración Académica" con el IMSS.
- **5.2.27.** Asegurará que los campos clínicos (ciclos clínicos e internado médico) solicitados por instituciones educativas privadas, se otorguen únicamente a aquellas que hayan cumplido oportunamente con la cuota al FOFOE.
- **5.2.28.** Verificará que se otorgue campo clínico a instituciones educativas privadas para servicio social de la Licenciatura en medicina y de las carreras afines al área de la salud, sólo cuando exista el antecedente de ciclos clínicos o internado médico en el IMSS.
- **5.2.29.** Asegurará la recepción y trámite de comprobantes de depósito bancario en el FOFOE.
- **5.2.30.** Verificará que las cuotas al FOFOE de las instituciones educativas privadas se realicen y correspondan con el número de alumnos que ocupan los campos clínicos en las sedes.
- **5.2.31.** Verificará que la institución educativa sea la responsable de aportar las cuotas por concepto de campo clínico al FOFOE y no el alumno.

- **5.2.32.** Verificará que las fichas de depósito de la aportación al FOFOE para trámite de factura sean enviadas y entregadas a la CES antes de 60 días naturales de haber cubierto la cuota.
- **5.2.33.** Realizará el presupuesto anual de plazas (metas) para internado médico y servicio social de las carreras del área de la salud, por sede y carrera e informará al Área de Pregrado dependiente de la DPE en el mes de marzo de cada año.
- **5.2.34.** Asegurará la supervisión de infraestructura de la sede y de la seguridad para el becario y becado, con un mínimo de dos supervisiones durante el ciclo académico.
- **5.2.35.** Firmará con las instituciones educativas públicas o privadas los programas específicos.
- **5.2.36.** Informará al Área de Pregrado dependiente de la DPE, los programas específicos con cuatro meses de anticipación al inicio del ciclo académico.
- **5.2.37.** Gestionará el otorgamiento del número de seguridad social al alumno, ante la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza y Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal de las Delegaciones, en los primeros diez días hábiles iniciado el ciclo.
- **5.2.38.** Verificará la vigencia de derechos del alumno, durante el tiempo que dure el convenio beca, ante la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal y la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza de las Delegaciones.
- **5.2.39.** Asegurará que la adscripción del servicio social en medicina para el segundo nivel de atención respecto al PDOTT y en las UMF del programa rotatorio, así como de las carreras afines al área de la salud en régimen ordinario sea con un horario de ocho horas, en el turno matutino, de lunes a viernes, sin prácticas clínicas complementarias (guardias).
- **5.2.40.** Verificará la adscripción de los alumnos al servicio social de las carreras del área de la salud en Unidades Médicas del régimen ordinario con plazas tipo B y al programa IMSS–BIENESTAR y Servicio Social Rotatorio de Medicina con plazas tipo C.
- **5.2.41.** Asegurará que la adscripción en el Servicio Social Rotatorio de Medicina en Primer Nivel (UMF, UMR) sea con un horario de ocho horas. En segundo nivel (HR) la atención será de 8 horas y realizará guardias A, B, C, D.
- **5.2.42.** Asegurará que en UMR y HR se dote de vivienda digna y segura a los pasantes de medicina, durante la duración del ciclo académico en estas sedes.
- **5.2.43.** Vigilará que las plazas de servicio social del "Programa de Donación de Órganos y Tejidos con Fines de Trasplante", se encuentre en sedes donde exista este programa y la figura del Coordinador Hospitalario de Donación de Órganos y Tejidos.

- **5.2.44.** Vigilará que las plazas de servicio social del "Programa de Donación de Órganos y Tejidos con Fines de Trasplante" sean asignadas a través de acto público para la selección de plazas y el horario de labores sea de ocho horas de lunes a viernes.
- **5.2.45.** Vigilará que la adscripción del servicio social tradicional en el Programa IMSS-BIENESTAR sea en el área rural. En las UMR el horario de atención para consulta externa es de ocho horas de lunes a viernes con atención continua para las urgencias las 24 horas del día|. En los HR la atención será de ocho horas con guardias ABCD, los sábados, domingos y días festivos las actividades deben cubrir veinticuatro horas.
- **5.2.46.** Será responsable del enlace con las instituciones de educación para la planeación, desarrollo, control y evaluación de los cursos de pregrado para ciclos clínicos, internado médico y servicio social de las carreras del área de la salud.
- **5.2.47.** Verificará que los alumnos extranjeros procedentes de instituciones educativas públicas o privadas para realizar internado o servicio social en el IMSS, se adscriban sin beca ni prestaciones y que presente constancia de seguro por gastos médicos de amplia cobertura.
- **5.2.48.** Verificará que los alumnos procedentes de instituciones educativas extranjeras con solicitud de ciclos clínicos en sedes del IMSS, presenten constancia de seguro por gastos médicos que cubra la atención médica del estudiante durante su estancia en México y comprobante de haber cubierto los requisitos consulares correspondientes.
- **5.2.49.** Verificará que los alumnos en ciclos clínicos de pregrado procedentes de instituciones educativas extranjeras cuenten con un tutor y realicen únicamente actividad de observador.
- **5.2.50.** Verificará que el personal que participe como profesor titular, adjunto o instructor de práctica clínica en internado médico o servicio social reciba constancia con valor curricular, expedida por el IMSS al finalizar el ciclo académico o curso.
- **5.2.51.** Verificará con la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal de la Delegación el otorgamiento de matrícula y beca para internado médico y pasantes en servicio social de las carreras del área de la salud, según sea la plaza de adscripción, en los primeros diez días hábiles de iniciado el ciclo.
- **5.2.52.** Favorecerá la distribución de uniformes (vestuario no contractual) en agosto de cada año para los alumnos de internado médico o servicio social.

Director de Educación e Investigación en Salud

5.2.53. Establecerá "Convenios Específicos de Colaboración Académica" para ciclos clínicos y servicio social de las carreras del área de la salud con las instituciones educativas públicas que cumplan con los requisitos descritos en el numeral 5.1.7.

- **5.2.54.** Asegurará que los campos clínicos, se otorguen en la UMAE de acuerdo a la factibilidad de la sede.
- **5.2.55.** Verificará que los alumnos en campos clínicos en la UMAE cumplan con las actividades correspondientes al nivel académico que cursan: ciclos clínicos y servicio social.
- **5.2.56.** Reportará por escrito al inicio de cada ciclo el número de solicitudes de campos clínicos procedentes y no procedentes de las instituciones educativas en la UMAE, al Área de Pregrado dependiente de la DPE de la CES.
- **5.2.57.** Asegurará la recepción y trámite de comprobantes de depósito bancario en el Fondo de Fomento a la Educación
- **5.2.58.** Verificará que las cuotas al FOFOE de las instituciones educativas privadas se realicen y correspondan con el número de alumnos que ocupan los campos clínicos en la UMAE.
- **5.2.59.** Verificará que en la UMAE, la institución educativa sea la responsable de aportar las cuotas por concepto de campo clínico al FOFOE y no el alumno.
- **5.2.60.** Enviara las fichas de depósito de la aportación al FOFOE para trámite de factura de la UMAE y entregadas a la CES antes de sesenta días naturales de haber cubierto la cuota.

Jefatura de División de Educación en Salud de la UMAE

- **5.2.61.** Supervisará conjuntamente con la institución educativa de procedencia de los alumnos, el cumplimiento del programa operativo en la UMAE.
- **5.2.62.** Vigilará que en la UMAE, la duración del servicio social sea mínimo de seis meses y máximo de doce meses de acuerdo a la carrera y que las promociones de ingreso sean el primer día del mes de febrero o de agosto de cada año, según corresponda.
- **5.2.63.** Aplicará el "Reglamento para alumnos de pregrado" y deberá comunicar al DEIS en las primeras 24 horas de sucedido, cualquier infracción o inconsistencia con el cumplimiento de este instrumento en la UMAE.
- **5.2.64.** Verificará que en la UMAE, la solicitud de campo clínico de las instituciones educativas se realice con seis meses previos al inicio del ciclo académico.
- **5.2.65.** Verificará que se otorguen campos clínicos y que se incluyan en la programación de metas de la UMAE, únicamente a instituciones educativas con "Convenio General de Colaboración Académica" y "Convenio Específico de Colaboración Académica" con el IMSS.
- **5.2.66.** Realizará el registro de los ciclos clínicos de la UMAE (estudiantes de las carreras del área de la salud) en la plataforma del "SIICES", una semana previa al inicio del curso.

El Coordinador Auxiliar Médico de Educación.

- **5.2.67.** Representará al IMSS ante el CEIFRHS.
- **5.2.68.** Asegurará que la inscripción, adscripción y autorización del alumno en la plataforma del "SIICES", se realice en la primera semana de iniciado el curso.
- **5.2.69.** Asegurará que en las unidades médicas sedes del IMSS de su Delegación únicamente ingresen alumnos procedentes de instituciones educativas con convenio vigente y aportación oportuna a FOFOE cuando así corresponda.
- **5.2.70.** Se asegurará que todos los alumnos de las unidades médicas sedes del IMSS de su Delegación, estén registrados en la plataforma "SIICES" y que el 100% de estos tenga beca asignada.
- **5.2.71.** Verificará que el ambiente de las unidades sedes en el IMSS sea armónico, seguro y propicio para el desarrollo de los ciclos académicos.
- **5.2.72.** Supervisará el cumplimiento de los programas académicos y operativos de las carreras del área de la salud en las sedes.
- **5.2.73.** Asegurará que en las sedes de campos clínicos de las carreras del área de la salud se otorguen los alimentos correspondientes a la jornada y guardias.
- **5.2.74.** Vigilará que la duración del servicio social sea mínimo de seis meses y máximo de doce meses de acuerdo a la carrera y que las promociones de ingreso sean el primer día del mes de febrero o de agosto de cada año, según corresponda.
- **5.2.75.** Vigilará la aplicación en línea del examen de conocimientos inicial y final para internado y servicio social de la Licenciatura en Medicina.
- **5.2.76.** Vigilará que se aplique en línea al final del ciclo académico, la encuesta de satisfacción a los alumnos y profesores de internado y servicio social de la Licenciatura en Medicina.
- **5.2.77.** Vigilará la aplicación en línea de la evaluación de salud mental al inicio y final del ciclo académico de médicos internos de pregrado.
- **5.2.78.** Verificará que los alumnos inscritos en internado médico o servicio social, no sustituyan en funciones y responsabilidades a trabajadores del IMSS.
- **5.2.79.** Verificará que los alumnos inscritos en internado médico o servicio social no sean considerados para el traslado de pacientes dentro o fuera de las instalaciones del IMSS, de manera ambulatoria o en ambulancias, en cualquiera de sus modalidades.

Página 16 de 120 Clave: 2510-003-017

5.2.80. Verificará que el internado médico tenga una duración de doce meses continuos y que las promociones de ingreso sean el primer día del mes de enero o de julio de cada año, según corresponda.

La Coordinación Clínica de Educación e Investigación en Salud

- **5.2.81.** Realizará el registro de los ciclos clínicos (estudiantes de las carreras del área de la salud) en la plataforma del "SIICES", una semana previa al inicio del curso.
- **5.2.82.** Dará el curso de inducción a internado de pregrado en la primera semana de iniciado el ciclo y dará a conocer el "Reglamento para alumnos de pregrado" durante el mismo.
- **5.2.83.** Aplicará el "Reglamento para alumnos de pregrado" y deberá comunicar al CPEI y CAME, en las primeras 24 horas de sucedido, cualquier infracción o inconsistencia con el cumplimiento de este instrumento.
- **5.2.84.** Otorgará a los alumnos de pregrado (internado médico y servicio social) credencial durante el curso de inducción y verificará su uso correcto.
- **5.2.85.** Verificará que los alumnos en campos clínicos en las sedes del IMSS, realicen actividades contenidas en su programa académico y operativo sin sustituir en sus funciones y responsabilidades a ninguna otra categoría contractual o no contractual.
- **5.2.86.** Verificará que los alumnos en campo clínico (ciclos clínicos, internado y servicio social) en su sede, procedan estrictamente de instituciones con convenio de colaboración académica con el IMSS.
- **5.2.87.** Informará al personal de la sede del IMSS, los requisitos y beneficios de participar como profesor titular, adjunto o instructor de práctica clínica de alumnos en formación de las carreras del área de la salud.
- **5.2.88.** Vigilará que el personal que participe como profesor titular, adjunto o instructor de práctica clínica sea trabajador adscrito a la sede y cuente con formación docente y nombramiento como profesor de la institución educativa de un sólo ciclo.
- **5.2.89.** Vigilará que las guardias (prácticas clínicas complementarias) del alumno de pregrado se apeguen a lo establecido en este procedimiento. Las guardias denominadas de "castigo" y "pre guardias" no están autorizadas para ninguna de las Unidades Médicas.
- **5.2.90.** Vigilará el estricto cumplimiento de los horarios de entrada y salida en la unidad sede de los médicos becarios establecidos para cada ciclo en este procedimiento.
- **5.2.91.** Supervisará conjuntamente con la institución educativa de procedencia de los alumnos el cumplimiento del programa operativo.

Responsable	Descripción de actividades		
6. Descripción de actividades	Plar	Etapa I neación y programación de procesos educativos de pregrado	
Coordinación de Planeación y Enlace Institucional	1.	Realiza el diagnóstico situacional de las Unidades Médicas de su Delegación y con base a este elabora en medio electrónico el "Catálogo delegacional de sedes" clave 2510-009-082 (Anexo 3) para ciclos clínicos, internado médico o servicio social de las carreras del área de la salud.	
	2.	Envía por "Correo electrónico de remesa" y "Oficio de remesa" el "Catálogo delegacional de sedes" clave 2510-009-082 (Anexo 3) a la DPE y archiva una copia del mismo.	
	3.	Elabora en medio electrónico el "Reporte de la meta presupuestal de internado de pregrado y servicio social" clave 2510-009-83 (Anexo 4) de las carreras del área de la salud de las Unidades Médicas incluidas en el "Catálogo delegacional de sedes" clave 2510-009-082 (Anexo 3).	
	4.	Envía por "Correo electrónico de remesa" y "Oficio de remesa" el "Reporte de la meta presupuestal de internado de pregrado y servicio social" clave 2510-009-83 (Anexo 4) a la DPE y archiva copia del mismo.	
División de Programas Educativos	5.	Recibe los "Correos electrónicos de remesa" y "Oficios de remesa" del CPEI con el "Catálogo delegacional de sedes" clave 2510-009-082 (Anexo 3) y el "Reporte de la meta presupuestal de internado de pregrado y servicio social" clave 2510-009-83 (Anexo 4).	
	6.	Elabora y envía "Oficio de notificación", al DEIS con el que se le comunica que su Unidad Médica fue seleccionada como sede académica para los procesos educativos de pregrado y se le solicita la propuesta del personal que podría fungir como profesor con base en los requisitos establecidos en la política 5.1.6. de este procedimiento.	
Director de Educación e Investigación en Salud	7.	Entrega a la Jefatura de la División de Educación el "Oficio de notificación" para la elaboración de la "Plantilla nominal de profesores".	

Responsable		Descripción de actividades
Coordinación de Planeación y Enlace Institucional	8.	Elabora y envía "Oficio de notificación", al CCEIS de las Unidades Médicas y le solicita la propuesta del personal que podría fungir como profesor con base en los requisitos establecidos en la política 5.1.6. de este procedimiento.
		NOTA: mediante el "Oficio de notificación" se le comunica al CCEIS que su Unidad Médica fue seleccionada como sede académica para los procesos educativos de pregrado.
Jefatura de la División de Educación en Salud/ Coordinación Clínica de Educación e Investigación en Salud	9.	Elabora la "Plantilla nominal de profesores" seleccionados para los procesos educativos de pregrado que incluye los siguientes datos: Nombre completo del profesor Matrícula Categoría Especialidad Servicio de adscripción Curso que imparte Grado Institución educativa Correo electrónico
	10.	Integra y archiva en medio electrónico y en físico el "Expediente" de cada uno de los profesores.
		NOTA 1: El "Expediente" se integrará con una copia del último "Tarjetón de pago", "Documento que acredite formación docente", "Título" y "Cédula profesional" (solicita al profesor presentar originales para cotejo).
		NOTA 2: A los "Expedientes de los candidatos" se les denominarán en lo subsecuente "Expedientes personales".
	11.	Envía la "Plantilla nominal de profesores" por "Correo electrónico de respuesta" y "Oficio de respuesta" a DEIS o CPEI, según corresponda.
Dirección de Educación e Investigación en Salud /Coordinación de Planeación y Enlace Institucional	12.	Recibe y envía mediante "Correo electrónico de respuesta" y "Oficio de respuesta" la "Plantilla nominal de profesores" a la DPE.
División de Programas Educativos	13.	Recibe los "Correos electrónicos de respuesta" y los "Oficios de respuesta", con las "Plantillas nominales de profesores" y los turna al Área de Pregrado.

Página 19 de 120

Responsable		Descripción de actividades
División de Programas Educativos	14.	Concentra la "Plantilla nominal de profesores" con la información recibida de la Jefatura de División de Educación en Salud, y del CPEI para fines estadísticos.
Jefatura de División de Educación en Salud/Coordinación Clínica de Educación e Investigación en Salud	15.	Elabora y envía por "Correo electrónico de remisión" y "Oficio de remisión" el "Programa anual de campos clínicos" clave 2510-009-084 (Anexo 5) al CAME/DEIS.
Dirección de Educación e Investigación en Salud/Coordinador Auxiliar Médico de Educación	16.	Integra la "Base de datos" con la información del "Programa anual de campos clínicos" clave 2510-009-084 (Anexo 5) y lo envía a la CPEI/DPE.
Coordinación de Planeación y Enlace Institucional	17.	Envía mediante "Correo electrónico de entrega" y "Oficio de entrega" el "Programa anual de campos clínicos" clave 2510-009-084 (Anexo 5) a la DPE.
División de Programas Educativos	18.	Archiva en físico y medio electrónico el "Programa anual de campos clínicos" clave 2510-009-084 (Anexo 5) de las sedes de la Delegación.
	Des	Etapa II sarrollo de los procesos educativos de pregrado
		Fase 1 Solicitud de Campos Clínicos
Dirección de Educación e Investigación en Salud/ Coordinación de Planeación y Enlace Institucional	19.	Recibe "Oficio de solicitud de campos clínicos" de la institución educativa y verifica la existencia de convenios vigentes con el IMSS en el siguiente link http://educaciónensalud.imss.gob.mx/es/convenios.
		No Existen convenios vigentes
		Continúa en la actividad 20.
		Existen convenios vigentes
		Continúa en la actividad 30.
		No Existen convenios vigentes

Página 20 de 120 Clave: 2510-003-017

INSTITUTO MEXICANO DI SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	EL SEGU	OKO SOCIAL
Responsable		Descripción de actividades
Dirección de Educación e Investigación en Salud/ Coordinación de Planeación y Enlace Institucional	20.	Elabora el "Oficio de respuesta" y le anexa los formatos en electrónico del "Convenio general de colaboración académica" clave 2510-009-044 (Anexo 6) y del "Convenio específico de colaboración académica" clave 2510-009-045 (Anexo 7) según sea el caso y lo envía a la institución educativa.
		NOTA: Se informará a través del "Oficio de respuesta" a la institución educativa que no existen convenios vigentes con el IMSS, las directrices señaladas en las políticas 5.2.8, 5.2.9,y 5.2.10 para el establecimiento de convenios de colaboración y los requisitos para establecer convenios de colaboración académica que se describen en la política 5.1.7.
	21.	Recibe de la institución educativa la documentación en físico para establecer convenios de colaboración académica y revisa que esté completa:
		NOTA: Dado que los Convenios Específicos de las instituciones educativas públicas se gestionan en las delegaciones, la recepción de documentos es a través de la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional.
		La documentación no está completa
	22.	Envía "Correo electrónico de aviso" a la institución educativa con el cual le informa que no cumple con los requisitos para establecer convenios de colaboración académica y la invita a que integre la información para reiniciar el trámite.
		Continúa en la actividad 21.
		La documentación está completa
	23.	Deriva al representante legal o a la persona designada por la institución educativa pública y privada a la División de Programas Educativos para tramitar el "Convenio general de colaboración académica" clave 2510-009-044 (Anexo 6).
		NOTA 1: La DEIS/CPEI derivará a las instituciones privadas a la DPE, cuando se trate de convenios específicos.
		NOTA 2: El trámite de "Convenio específico de colaboración académica" clave 2510-009-045 (Anexo 7) de instituciones públicas se realiza en la Delegación o UMAE.

Responsable		Descripción de actividades
División de Programas Educativos	24.	Revisa que el "Convenio general de colaboración académica" clave 2510-009-044 (Anexo 6) de instituciones públicas y privadas y/o del "Convenio específico de colaboración académica" clave 2510-009-045 (Anexo 7) de escuelas privadas, estén requisados correctamente y envía para asesoría y apoyo a la Coordinación de Legislación y Consulta.
		NOTA 1: Cuando el "Convenio general de colaboración académica" clave 2510-009-044 (Anexo 6) de instituciones públicas y privadas y/o del "Convenio específico de colaboración académica" clave 2510-009-045 (Anexo 7) no estén requisitados correctamente, realizará las correcciones correspondientes.
		NOTA 2: Una vez que la Coordinación de Legislación y Consulta haya emitido su opinión el "Convenio general de colaboración académica" clave 2510-009-044 (Anexo 6) de instituciones públicas y privadas y/o del "Convenio específico de colaboración académica" clave 2510-009-045 (Anexo 7) los remitirá nuevamente a la DPE.
	25.	Envía a la institución educativa el "Convenio general de colaboración académica" clave 2510-009-044 (Anexo 6) y/o del "Convenio específico de colaboración académica" clave 2510-009-045 (Anexo 7) para su impresión, firma y rubrica en todas las hojas.
Dirección de Educación e Investigación en Salud/ Coordinación de Planeación y Enlace Institucional	26.	Revisa que el "Convenio específico de colaboración académica" clave 2510-009-045 (Anexo 7), de instituciones públicas esté requisado correctamente y envía a la División de Asuntos Jurídicos o a la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos según corresponda, para su análisis.
		NOTA: En caso de que el "Convenio específico de colaboración académica" clave 2510-009-045 (Anexo 7) no esté requisitado correctamente, realizará las correcciones correspondientes.
	27.	Realiza las modificaciones en el "Convenio específico de colaboración académica" clave 2510-009-045 (Anexo 7), de acuerdo a las observaciones emitidas por la División de Asuntos Jurídicos y a la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos y lo envía en CD a través de "Oficio remisión de convenios de colaboración académica" a la institución educativa para su impresión, firma y rúbrica en todas las hojas.

Página 22 de 120 Clave: 2510-003-017

Responsable		Descripción de actividades
División de Programas Educativos /Dirección de Educación e Investigación en Salud / Coordinación de Planeación y Enlace Institucional	28.	Recibe mediante "Oficio de entrega" el "Convenio general de colaboración académica" clave 2510-009-044 (Anexo 6) y/o el "Convenio específico de colaboración académica" clave 2510-009-045 (Anexo 7), según sea el caso, firmados y rubricados por la institución educativa y los envía para firma al Titular de la CES o al Titular de la Delegación/UMAE, según corresponda.
	29.	Recibe del Titular de la CES o del Titular de la Delegación/UMAE el "Convenio general de colaboración académica" clave 2510-009-044 (Anexo 6) y/o el "Convenio específico de colaboración académica" clave 2510-009-045 (Anexo 7), firmados, según corresponda y los envía a la institución educativa.
		Continúa en la actividad 30.
		Existen convenios vigentes
	30.	Integra el "Expediente" de la institución educativa con la siguiente documentación:
	•	"Convenio general de colaboración académica" clave 2510-009-044 (Anexo 6) "Convenio específico de colaboración académica" clave 2510-009-045 (Anexo 7) "Copia certificada de la escritura pública de la institución educativa" "Copia certificada del documento que avala al representante legal de la institución educativa" "OTAF de la CIFRHS o por su equivalente en los Estados (CEIFRHS)" "Acreditación vigente por el Consejo respectivo" (COMAEM en caso de la Licenciatura de medicina)
Dirección de Educación e Investigación en Salud / Coordinación de Planeación y Enlace Institucional	31.	Registra en la "Base de datos" la información del "Convenio específico de la Delegación" clave 2510-009-045 (Anexo 7) y lo envía por "Correo electrónico de información" y "Oficio de información" a la DPE.

Responsable		Descripción de actividades
Dirección de Educación e		Fase 2
Investigación en Salud /		Otorgamiento de Campos Clínicos
Coordinador Auxiliar Médico de Educación	32.	Recibe la "Solicitud de campo clínico y sedes para instituciones educativas que imparten carreras del área de la salud" clave 2510-009-043 (Anexo 2) de las instituciones educativas públicas y privadas.
		NOTA 1: Los documentos que deben adjuntarse a la "Solicitud de campo clínico y sedes para instituciones educativas que imparten carreras del área de la salud" clave 2510-009-043 (Anexo 2) se enuncian en la parte inferior de dicho formato.
		NOTA 2: Para el caso de las UMAE recibirá la "Solicitud de campo clínico y sedes para instituciones educativas que imparten carreras del área de la salud" clave 2510-009-043 (Anexo 2) para únicamente ciclos clínicos. Analiza y envía "oficio de respuesta" en el que comunica el dictamen negativo o positivo a la institución educativa. No aplica internado médico ni servicio social.
	33.	Envía "Oficio de respuesta" al CCEIS de la Unidad Médica sede y la "Solicitud de campo clínico y sedes para instituciones educativas que imparten carreras del área de la salud" clave 2510-009-043 (Anexo 2) para dar respuesta a la solicitud.
Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud	34.	Recibe "Oficio de respuesta" con la "Solicitud de campo clínico y sedes para instituciones educativas que imparten carreras del área de la salud" clave 2510-009-043 (Anexo 2), elabora y envía "Oficio de respuesta" en el que comunica al CAME el dictamen negativo o positivo a la solicitud de campo clínico de la institución educativa.
	Res	spuesta negativa a la Solicitud de Campo Clínico
Coordinador Auxiliar Médico de Educación	35.	Recibe "Oficio de respuesta" y comunica a la institución educativa por el mismo medio el dictamen negativo a su solicitud de campos clínicos y concluye procedimiento.
	Re	spuesta positiva a la solicitud de campo clínico
	36.	Recibe "Oficio de respuesta" y comunica a la institución educativa por el mismo medio el dictamen positivo a su solicitud de campos clínicos.

Página 24 de 120

Responsable		Descripción de actividades
Jefatura de División de Educación en Salud / Coordinador Auxiliar Médico de Educación	37.	Analiza la demanda de campos clínicos y con base en ésta, realiza la distribución numérica de alumnos por ciclo académico (ciclos clínicos, internado médico o servicio social), por sede y por promoción de ingreso, elabora el "Programa específico de sedes y alumnos de las carreras del área de la salud en pregrado" clave 2510-009-046 (Anexo 8).
	38.	Firma el "Programa específico de sedes y alumnos de las carreras del área de la salud en pregrado" clave 2510-009-046 (Anexo 8) con las instituciones educativas a las que otorga el campo clínico.
	39.	Recibe de trabajador del IMSS petición por escrito para hacer el internado médico o el servicio social en el IMSS y solicita los siguientes requisitos:
	•	La institución educativa de procedencia deberá tener convenio vigente con el IMSS El alumno cuente con "Autorización" por escrito de la institución educativa de procedencia El alumno entrega su "Historial académico oficial" El alumno entrega copia de su "Nombramiento definitivo en el IMSS" El alumno entrega copia del "Último tarjetón de pago"
	40.	Integra el "Programa específico de sedes y alumnos de las carreras del área de la salud en pregrado" clave 2510-009-046 (Anexo 8) y las peticiones de los trabajadores para su registro y envío.
		NOTA: En UMAE se elaborará y firmará con la institución educativa el "Programa específico de sedes y alumnos de las carreras del área de la salud en pregrado" clave 2510-009-046 (Anexo 8) de ciclos clínicos de las carreras del área de la salud y deberá ser enviado por "Oficio" y "Correo electrónico" a la DPE.
Coordinador Auxiliar Médico de Educación	41.	Registra en las "Actas" de la reunión con la CEIFRHS, el número de alumnos autorizados en el "Programa específico de sedes y alumnos de las carreras del área de la salud en pregrado" clave 2510-009-046 (Anexo 8), así como las solicitudes de los trabajadores del IMSS.

Página 25 de 120 Clave: 2510-003-017

Responsable		Descripción de actividades
Coordinador Auxiliar Médico de Educación	42.	Envía por "Correo electrónico" y por "Oficio" el "Programa específico de sedes y alumnos de las carreras del área de la salud en pregrado" clave 2510-009-046 (Anexo 8) a la DPE.
		NOTA: Los programas específicos para internado y servicio social, deberán enviarse a la DPE dos meses antes de la reunión de CIFRHS.
	43.	Escanea y envía por "Correo electrónico" y "Oficio" las "Actas" firmadas de la CEIFRHS a la DPE y los archiva.
División de Programas Educativos	44.	Integra los "Programas específicos" para la distribución de campos clínicos en las diferentes sedes de las Delegaciones.
	45.	Verifica que el número de alumnos, por ciclo y carrera, programados en cada Delegación concuerde con el "Indicador anual del número máximo de alumnos en procesos educativos de pregrado, por carrera, Unidad Médica sede y nivel de atención" y con el "Reporte de la meta presupuestal de internado de pregrado y servicio social" clave 2510-009-83 (Anexo 4).
		NOTA: En caso de que no concuerde las cifras se reajusta el número al "Indicador anual del número máximo de alumnos en procesos educativos de pregrado, por carrera, Unidad Médica sede y nivel de atención".
	46.	Registra en las "Actas" de la reunión de la CIFRHS, los acuerdos establecidos en las "Actas" de CEIFRHS, así como en los programas específicos y las firma.
	47.	Escanea y envía por "Correo electrónico" y "Oficio" las "Actas" de la reunión de la CIFRHS al CAME.
Coordinador Auxiliar Médico de Educación	48.	Elabora y envía "Oficio" mediante el cual informa a la institución educativa solicitante el número de alumnos aceptados.
	49.	Acude al Acto Público para la selección de plazas y solicita a la institución educativa el "Listado nominal de aspirantes", firmado por los alumnos que eligieron las sedes del IMSS.

Página 26 de 120

Responsable		Descripción de actividades
Coordinador Auxiliar Médico de Educación	50.	Acuerda con las instituciones educativas lugar, fecha y horario, de las pláticas para los alumnos aceptados para informarles de las unidades sede; de los derechos y obligaciones que adquieren al optar por inscribirse al IMSS.
	51.	Firma de común acuerdo con los representantes del Sector Salud el "Acta" elaborada por la institución educativa al finalizar el Acto Público de selección de plazas, en la que se establecen las incidencias y distribución final de alumnos.
	52.	Envía por "Correo electrónico" el "Listado nominal de aspirantes" a la CES y archiva el formato.
	53.	Informa al alumno de internado médico y de servicio social, que debe registrarse en la página de internet institucional e imprimir los siguientes documentos:
	•	"Solicitud de inscripción para alumnos de pregrado" "Convenio beca para alumnos de pregrado". "Pliego testamentario para alumnos de pregrado" "Credencial de atención médica para alumnos de pregrado"
	54.	Recibe del alumno de servicio social copia del "Acta de nacimiento", del "CURP", "IFE" o "INE" y "RFC", le informa el lugar y fecha de la cita para entrega de documentos, mismos que deberá presentar en original y copia para su cotejo, e integra el "Expediente personal" con las copias de los documentos.
	55.	Integra al "Expediente personal" de cada alumno de internado de pregrado y servicio social, los siguientes documentos:
	•	"Solicitud de inscripción para alumnos de pregrado", "Convenio beca para alumnos de pregrado", "Pliego testamentario para alumnos de pregrado", "Carta de presentación de la Secretaria de Salud" "Formato para la credencial de atención médica para alumnos de pregrado" "Carta de asignación de la plaza elegida en acto público por la institución educativa"

Página 27 de 120

Responsable		Descripción de actividades
Coordinador Auxiliar Médico de Educación		NOTA: Los alumnos de carreras afines al Área de la salud que no realizan acto público exceptúan la "Carta de asignación" de la plaza elegida en acto público por la institución educativa.
	56.	Archiva copia del "Expediente personal" de los alumnos de pregrado, elabora "Oficio" y lo envía junto con los expedientes originales, al CCEIS de la sede o al DEIS en caso de pasantes de servicio social en UMAE.
		NOTA: El DEIS integra "Expediente personal" de cada alumno de servicio social en UMAE.
	57.	Estructura el "Programa del curso propedéutico" para internado médico y servicio social a implementarse en las unidades sede con base al "Lineamiento para elaboración del programa del curso propedéutico" clave 2510-013-001 (Anexo 9) y lo envía a través de "Oficio" al CCEIS.
	58.	Elabora y envía "Oficio" con la "Carta de presentación" del alumno de internado médico de pregrado al CCEIS e incluye los siguientes datos:
	•	Nombre del alumno Institución educativa de procedencia Ciclo académico Inicio de la promoción
		NOTA: El CPEI elabora "Carta de presentación" de los alumnos de servicio social del "Programa de Donación de Órganos y Tejidos con Fines de Trasplante" la envía al DEIS de las UMAES o al CCEIS de los HGZ.
Jefatura de División de Educación en Salud/ Coordinación Clínica de Educación e Investigación en Salud	59.	Recibe los "Oficios" con el "Programa Académico" de las Instituciones Educativas, el "Programa del Curso Propedéutico" y los "Expedientes personales", así como las "Cartas de presentación" de los alumnos de internado médico o servicio social, según sea el caso.
	60.	Elabora y entrega al alumno la "Credencial de identificación institucional" de la sede, con las características definidas por la propia unidad.
		NOTA 1: Se deberá respetar el contenido de la "Norma que establece las disposiciones para la correcta aplicación y reproducción del logo símbolo del Instituto Mexicano del Seguro Social" clave G000-001-001.

Página 28 de 120

Responsable		Descripción de actividades
Jefatura de División de Educación en Salud/ Coordinación Clínica de Educación e Investigación en Salud		NOTA 2: La "Credencial de identificación institucional", se elaborará con el "Formato único de identificación para médico interno de pregrado y servicio social" que se podrá descargar de la http://edumed.imss.gob.mx .
	61.	Elabora e implementa el "Programa operativo" de acuerdo con el "Lineamiento para la elaboración del programa operativo" clave 2510-013-002 (Anexo 10), para internado médico o servicio social de las carreras del área de la salud, según sea el caso.
	62.	Verifica que todos los alumnos inscritos al mismo hayan sido notificados de la fecha de inicio y término del curso propedéutico y coordina el desarrollo del mismo en su unidad.
	63.	Entrega el "Programa Operativo" y "Reglamento para alumnos de pregrado" clave 2510-022-018 (Anexo 11) a los alumnos de pregrado y les solicita firmen de recibido en la lista nominal del curso propedéutico.
	64.	Envía por "Correo electrónico" y "Oficio" el "Programa Operativo" al CAME o al DEIS según corresponda.
Dirección de Educación e Investigación en Salud/Coordinador Auxiliar Médico de Educación	65.	Archiva el "Correo electrónico" y "Oficio" con el "Programa Operativo" recibido y elabora "Oficio de programa", le adjunta copia del programa y lo envía a la DPE.
Coordinador Auxiliar Médico de Educación	66.	Elabora y envía "Oficio" con "Listado de alumnos" registrados en el "SIICES" para internado médico o servicio social de las carreras del área de la salud a la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal de la Delegación, para su inclusión a nómina, en la primera semana de iniciado el ciclo.
Coordinación de Planeación y Enlace Institucional	67.	Entrega "Oficio" con el "Listado de alumnos" de internado médico o servicio social de las carreras del área de la salud, para la gestión de vestuario no contractual a la Jefatura de Servicios Administrativos, en el que incluya los siguientes datos:
	•	Número de alumnos Carrera Tallas: de saco, bata, pantalón y calzado

Página 29 de 120

Responsable		Descripción de actividades
Coordinación de Planeación y Enlace Institucional	68.	Recibe vestuario no contractual, lo distribuye y envía a los DEIS o a los CCEIS de las Unidades Médicas sedes para su entrega a los alumnos.
Directores de Educación e Investigación en Salud/ Coordinación Clínica de Educación e Investigación en Salud	69.	Distribuyen el vestuario no contractual entre los alumnos de internado médico o servicio social.
		NOTA: Se entregan a los alumnos de medicina dos pares de zapatos, dos uniformes al año. Para las carreras afines al área de la salud bata y/o filipina según corresponda.
	70.	Realiza las bajas de alumnos durante los ciclos académicos conforme a lo siguiente:
		Modalidad A) Por renuncia:
		Continúa en la actividad 71.
		Modalidad B) Por defunción:
		Continúa en la actividad 75.
		Modalidad C) Por faltas al reglamento:
		Continúa en la actividad 77.
		Modalidad A Por renuncia
	71.	Recibe del alumno el "Escrito" con las causas que motivan su renuncia con fecha y firma.
	72.	Notifica inmediatamente a través de "Oficio de notificación" al CPEI de la Delegación la renuncia del alumno.
	73.	Informa a través de "Oficio de baja" al alumno la fecha de procedencia de la baja del ciclo académico al cual estaba inscrito y le solicita acuda a la institución educativa de procedencia para que haga entrega del "Oficio".
Coordinación de Planeación y Enlace Institucional	74.	Informa a la DPE y a la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal de la Delegación la baja del alumno mediante "Oficio de notificación".
		Continúa en la actividad 81.

Página 30 de 120

Responsable	Descripción de actividades
Jefatura de División de	Modalidad B
Educación en Salud/	Por defunción
Coordinación Clínica de	
Educación e Investigación en	75. Recibe la notificación de la defunción e
Salud	inmediatamente la comunica a través de "Correo
	electrónico de aviso", al DEIS/CPEI.
	NOTA: La notificación, deberá contener los siguientes datos: nombre completo del alumno, ciclo académico (internado médico o servicio social), carrera, promoción, nombre y número de la Unidad Médica sede o plaza, localidad, población y municipio, para el caso de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, tipo de beca (A, B, C), fecha, y causa de la defunción. Se entregará a los familiares: el documento que acredite la asistencia al ciclo académico al
	que se da de baja por el tiempo que permaneció como becario en el IMSS.
Dirección de Educación e Investigación en Salud/ Coordinación de Planeación y Enlace Institucional	76. Recibe del beneficiario anotado en el pliego testamentario del alumno extinto la "Solicitud de pago de ayuda económica para familiares" por escrito, y realiza el trámite conforme a los "Lineamientos para el pago de ayuda económica a los beneficiarios de los becarios que hubieren fallecido durante la vigencia del curso autorizado" clave 2510-013-014, (Anexo 12) de acuerdo a los montos vigentes.
	Continúa en la actividad 81.
	Modalidad C
	Por faltas al reglamento
Jefatura de División de Educación en Salud/ Coordinación Clínica de Educación e Investigación en Salud	77. Recibe de los profesores del curso o del responsable de los alumnos el "Reporte" por escrito de las inconsistencias en las que incurrieron los alumnos y determina la procedencia de la baja en estricto apego al "Reglamento para alumnos de pregrado" clave 2510-022-018 (Anexo 11).
	78. Realiza "Acta administrativa", en la que se especifican los puntos del "Reglamento para alumnos de pregrado" clave 2510-022-018 (Anexo 11) que fueron transgredidos por el alumno en el momento que se den los hechos, obtiene firma de la máxima autoridad en la Unidad Médica Sede.

Página 31 de 120

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL		
Responsable		Descripción de actividades
Jefatura de División de Educación en Salud / Coordinación Clínica de Educación e Investigación en Salud	79.	Informa al alumno por "Oficio" de su baja del ciclo académico, en estricto apego al "Reglamento para alumnos de pregrado" clave 2510-022-018 (Anexo 11), le solicita lo firme de enterado y envía de inmediato a través de "Correo electrónico" el "Oficio" firmado al CPEI.
Dirección de Educación e Investigación en Salud/ Coordinación de Planeación y Enlace Institucional	80.	Notifica a través de "Correo electrónico" a la institución educativa de procedencia y al Área de Pregrado de la DPE la baja del alumno.
Coordinación Clínica de Educación e Investigación en Salud/ Coordinación de Planeación y Enlace Institucional	81.	Registra la baja del alumno por faltas al reglamento, renuncia, o defunción en el "SIICES".
		NOTA: Las bajas de los alumnos de internado médico las realiza el CCEIS y las bajas de los alumnos de servicio social las realiza el CPEI. El JDES informa de la baja a la Delegación correspondiente.
	Eva	Etapa III Iluación de los procesos educativos de pregrado
Dirección de Educación e Investigación en Salud/		Fase 1 Evaluación de ciclos académicos
Coordinación Clínica de Educación e Investigación en Salud	82.	Evalúa a los alumnos de los ciclos académicos de acuerdo a lo siguiente:
		Alumnos en ciclos clínicos:
		Continúa en la actividad 83.
		Alumnos en Internado de Médico:
		Continúa en la actividad 84.
		Alumnos en servicio social:
		Continúa en la actividad 93.
		Alumnos en ciclos clínicos
	83.	Recibe el "Reporte de la evaluación final" del profesor titular al término del ciclo clínico y emite "Desumente calicitada" par la lestitución aducativa

Página 32 de 120 Clave: 2510-003-017

"Documento solicitado" por la Institución educativa

NOTA: la evaluación es efectuada con instrumentos elaborados por los profesores de la Unidad Médica sede

y concluye el procedimiento.

Responsable		Descripción de actividades
Coordinación Clínica de	Alumnos en internado médico	
Educación e Investigación en Salud	84.	Aplica evaluación cognitiva conjuntamente con el profesor adjunto y el instructor de práctica clínica a los alumnos.
		NOTA 1: Un puntaje menor a 60 (escala de 100) es reprobatorio. El alumno deberá presentar el examen extraordinario en un plazo no mayor a 15 días, ni menor a 10 días naturales posterior a la notificación por escrito de parte del CCEIS. Solo podrá aplicar un examen extraordinario.
		NOTA 2: La evaluación se llevará a cabo al final de cada módulo en la última semana de los dos meses de rotación.
	85.	Recibe del profesor titular de cada módulo las evaluaciones del área afectiva y psicomotriz de cada alumno.
	86.	Registra en el "SIICES" la calificación integrada del área cognitiva, afectiva y psicomotriz de los alumnos de internado de pregrado, al finalizar cada módulo.
		NOTA: El registro en el "SIICES", se realiza bimestralmente.
	87.	Integra el promedio de las evaluaciones del área cognitiva, afectiva y psicomotriz y las registra en el "SIICES".
		NOTA: La integración del promedio de las evaluaciones se llevará acabo al final del ciclo académico (anual).
	88.	Aplica a los alumnos la evaluación cognitiva en línea http://educacionensalud.imss.gob.mx.
		NOTA: La evaluación se aplicará anualmente, al inicio y al final del ciclo académico.
	89.	Aplica a los médicos internos de pregrado, la evaluación de salud mental en línea http://educacionensalud.imss.gob.mx.
		NOTA 1: Los alumnos con resultados de depresión moderada a grave se canalizan al servicio de salud mental para su seguimiento.
		NOTA 2: La evaluación se aplicará anualmente, al inicio y al final del ciclo académico.

Página 33 de 120 Clave: 2510-003-017

Responsable		Descripción de actividades
Coordinación Clínica de Educación e Investigación en Salud	90.	Aplica encuesta de satisfacción en línea http://educacionensalud.imss.gob.mx, al final del ciclo académico.
	91.	Analiza los resultados del examen cognitivo, la encuesta de satisfacción, evaluación de salud metal y envía análisis al CAME.
	92.	Da seguimiento y establece en conjunto con CCEIS, programas de mejora con base en los resultados de la evaluación cognitiva y la encuesta de satisfacción.
		Continúa en la actividad 98.
		Alumnos en servicio social
Coordinador Auxiliar Médico de Educación	93.	Recibe del alumno al finalizar el servicio social, el "Informe de las actividades" realizadas.
Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud	94.	Aplica la encuesta de satisfacción en línea http://educacionensalud.imss.gob.mx, en el "SIICES" al final del servicio social de la Licenciatura de medicina.
	95.	Aplica evaluación cognitiva en línea http://educacionensalud.imss.gob.mx, al inicio y final del ciclo académico.
		NOTA: La evaluación se aplicará al inicio y al final del ciclo académico.
División de Programas Educativos	96.	Analiza los resultados del examen cognitivo y, la encuesta de satisfacción y envía resultados al CAME.
Coordinador Auxiliar Médico de Educación	97.	Da seguimiento y establece los programas de mejora con base en los resultados de la evaluación cognitiva y la encuesta de satisfacción.
Coordinador de Planeación y Enlace institucional/ Coordinador Clínico de Educación e Investigación en	Em	Fase 2 isión y entrega de constancias para alumnos de ciclos académicos
Salud	98.	Emite constancia de terminación para alumnos y de participación para profesores de acuerdo a lo siguiente:

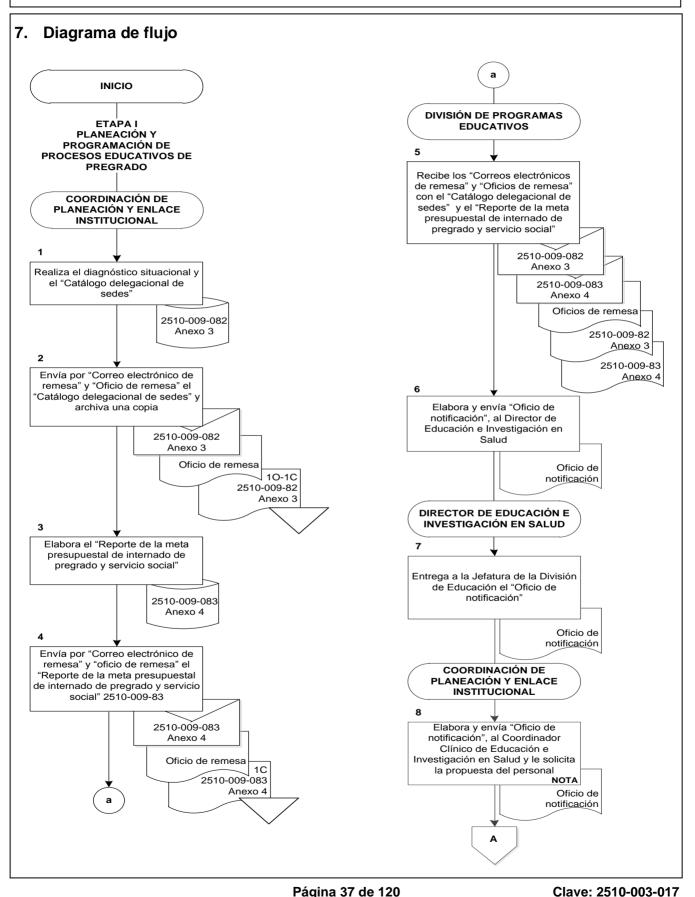
Página 34 de 120 Clave: 2510-003-017

Responsable		Descripción de actividades
Coordinador de Planeación y Enlace institucional/ Coordinador Clínico de		Internado Médico:
		Continúa en la actividad 99.
Educación e Investigación en Salud		Servicio Social:
		Continúa en la actividad 103.
		Profesores:
		Continúa en la actividad 106.
		Internado Médico
Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud	99.	Emite y firma "Constancias" de terminación de internado médico de pregrado y las envía al CPEI para su firma.
Coordinador de Planeación y Enlace Institucional	100.	Firma las "Constancias" de terminación de internado médico de pregrado y las entrega al JSPM para su firma.
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	101.	Firma las "Constancias" de terminación de internado médico de pregrado y las envía al CCEIS de cada sede de su Delegación.
Coordinador Clínico de Educación e Investigación en	102.	Realiza la entrega de las "Constancias" a los alumnos de Internado Médico de Pregrado.
Salud		Continúa en la actividad 108.
		Servicio Social
Jefatura de la División de Educación en Salud/Coordinador de Planeación y Enlace Institucional	103.	Emite y firma las "Constancias" de terminación de los alumnos de servicio social y las entrega al Director de la UMAE o al JSPM según corresponda para su firma.
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Director de la UMAE	104.	Firma las "Constancias" de terminación de Servicio Social y las envía al CPEI/JDES.
Jefatura de la División de Educación en Salud /Coordinador de Planeación y Enlace Institucional	105.	Entrega las "Constancias" de terminación de Servicio Social a los alumnos. Continúa en la actividad 108.

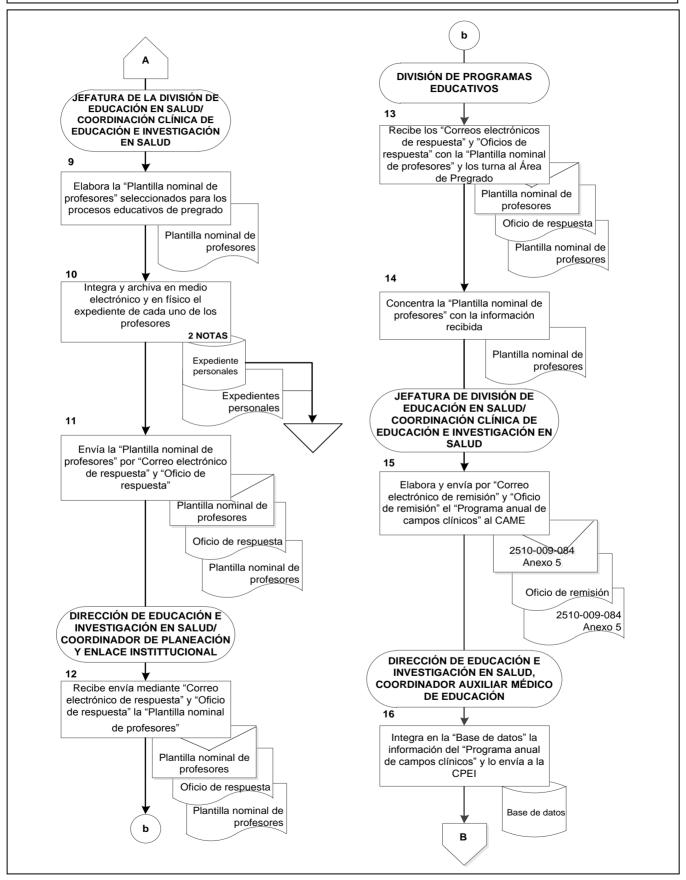
Página 35 de 120

Decreasele		Descripción de estividades
Responsable		Descripción de actividades
Jefatura de la División de Educación en Salud/ Coordinador Auxiliar Médico de Educación/Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud	106.	Profesores Captura en el "SIICES" al inicio del internado médico o servicio social los datos requeridos para profesor titular, adjunto o instructor de práctica clínica por sede y promoción.
en Saluu		NOTA: La validación y asignación de folio de las constancias de profesores, titular, adjunto o instructor de práctica clínica las realiza la DPE en la última semana de cada mes de enero y julio para internado médico y última semana de febrero y agosto para servicio social en el "SIICES".
	107.	Envía al correo electrónico del profesor al final del ciclo de internado y servicio social su constancia de participación según corresponda.
Dirección de Educación e Investigación en Salud/ Coordinador de Planeación y Enlace Institucional	108.	Elabora "Calendario anual de visitas de asesoría y apoyo metodológico", para la UMAE o la totalidad de las Unidades Médicas de la Delegación según corresponda, para llevar a cabo las supervisiones de los procesos educativos de pregrado.
Jefatura de la División de Educación en Salud/ Coordinador Auxiliar Médico de Educación	109.	Efectúa la visita de asesoría y apoyo metodológico en la UMAE o a las unidades sede de ciclos clínicos, internado y servicio social en las Delegaciones utilizando la "Guía de supervisión y asesoría de apoyo metodológico" clave 2510-009-086 (Anexo 13) e identifica áreas de oportunidad y establece acuerdos para mejora del proceso en minuta de trabajo.
	110.	Envía por "Correo electrónico" la "Minuta" de acuerdos y compromisos derivados de la visita de asesoría y apoyo metodológico a DPE para dar seguimiento a los acuerdos y compromisos establecidos.
División de Programas Educativos	111.	Recibe "Correo electrónico" con la minuta de trabajo de supervisión de las Delegaciones y establece mecanismo de seguimiento de la problemática de competencia de nivel central y lo envía por el mismo medio al DEIS y CPEI.
		Fin del procedimiento

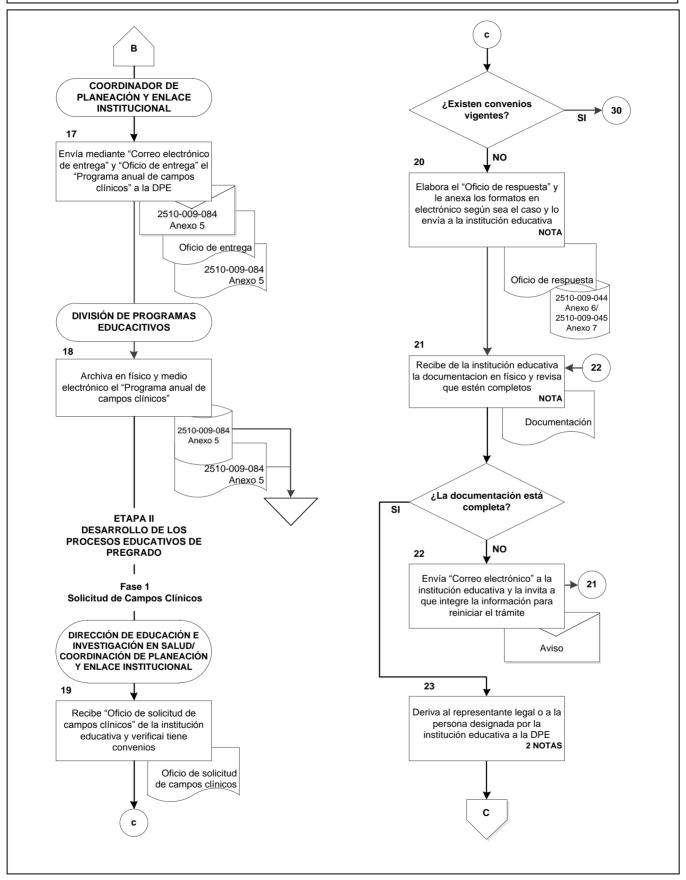
Página 36 de 120 Clave: 2510-003-017



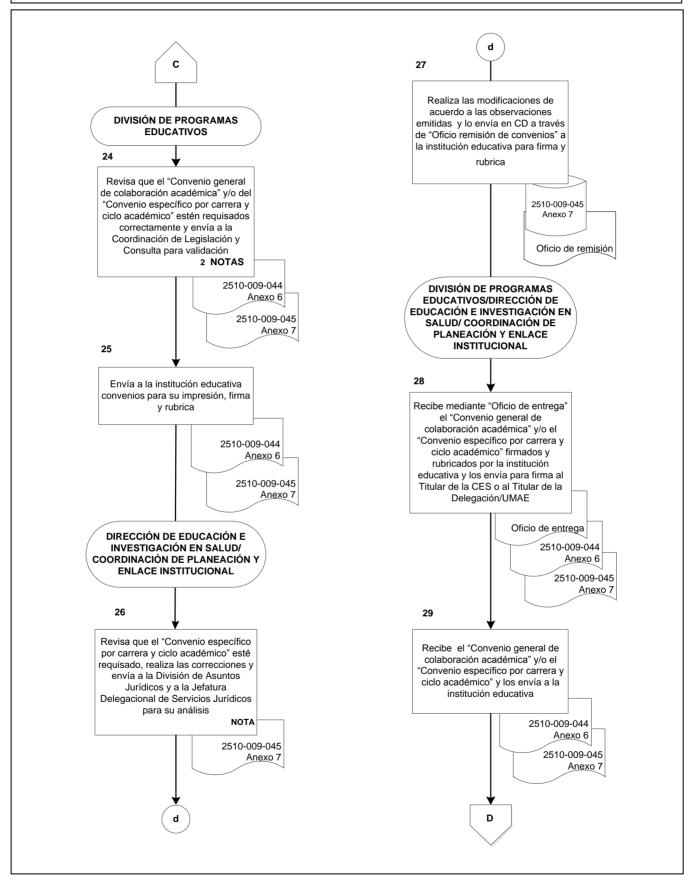
Página 37 de 120



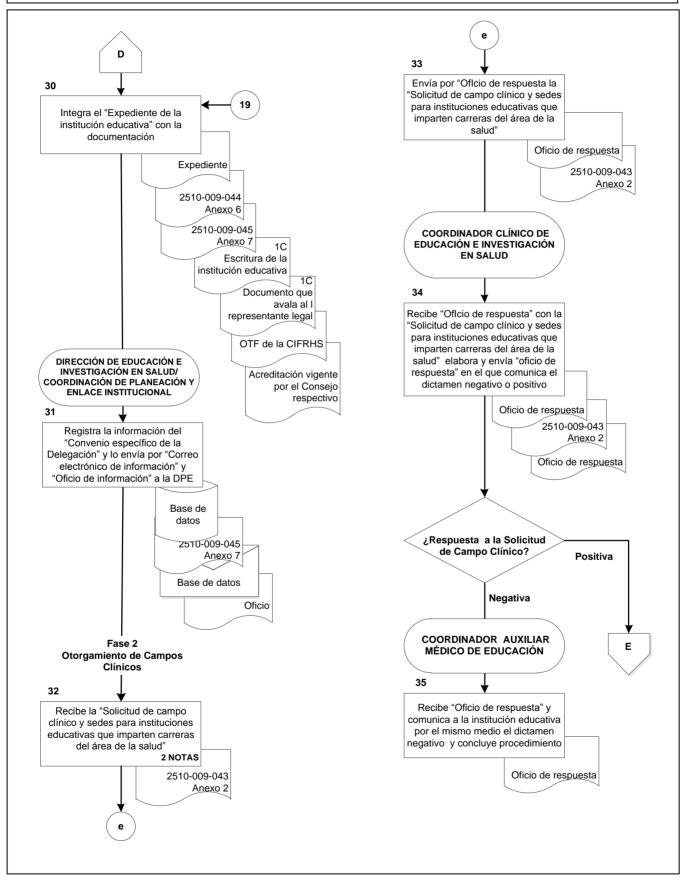
Página 38 de 120 Clave: 2510-003-017



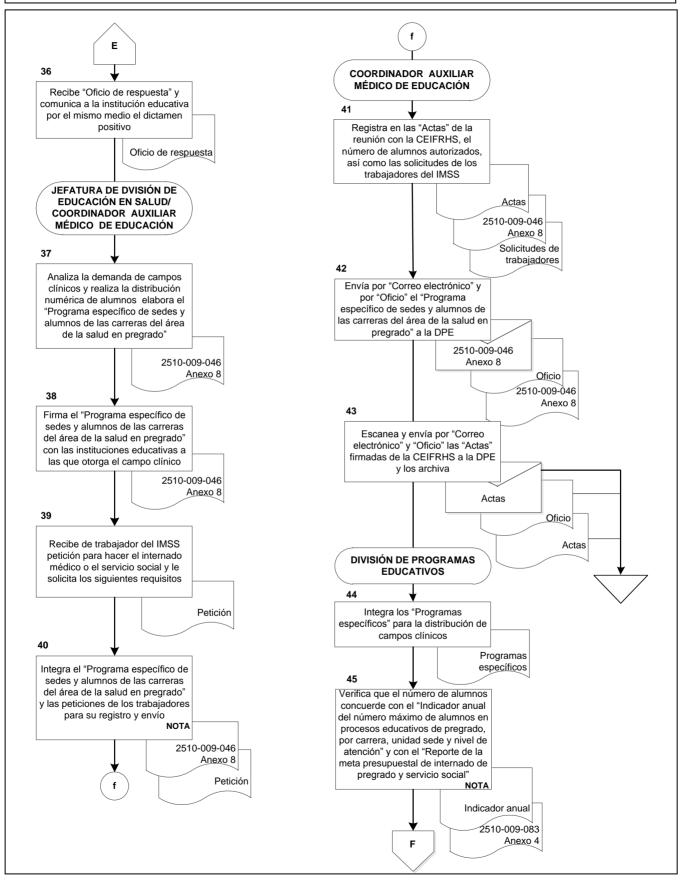
Página 39 de 120 Clave: 2510-003-017



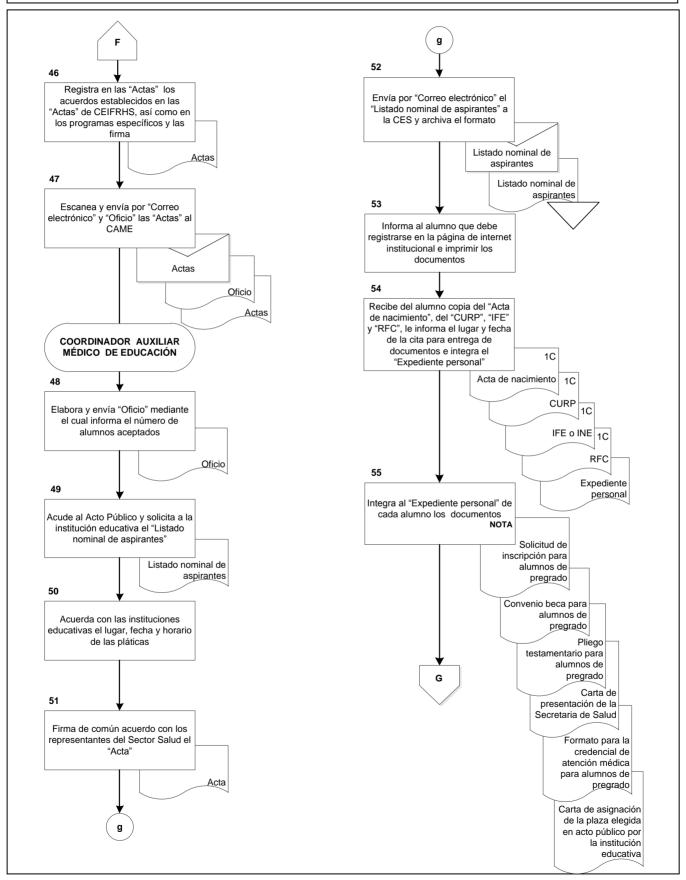
Página 40 de 120 Clave: 2510-003-017



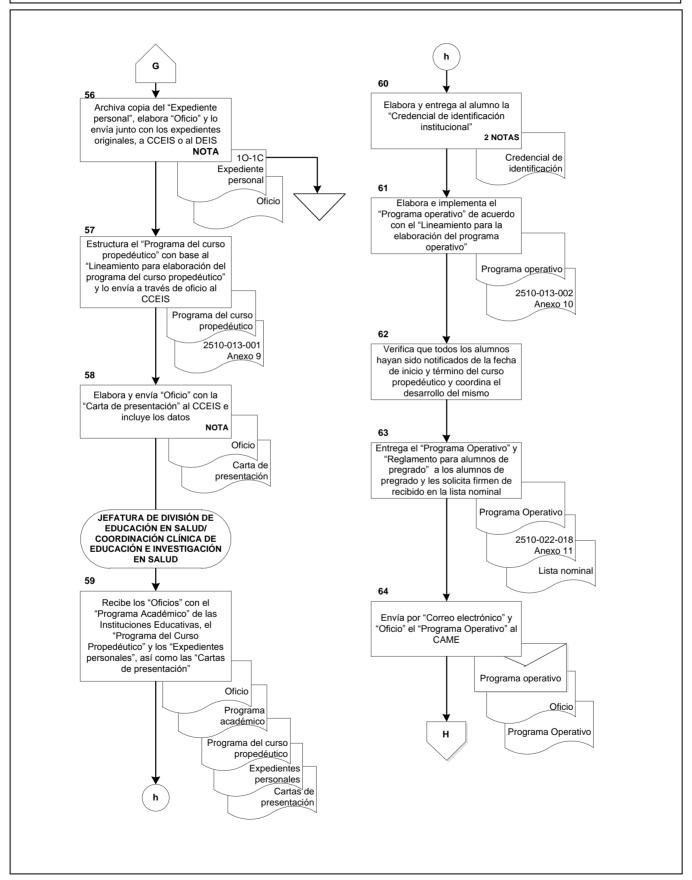
Página 41 de 120 Clave: 2510-003-017



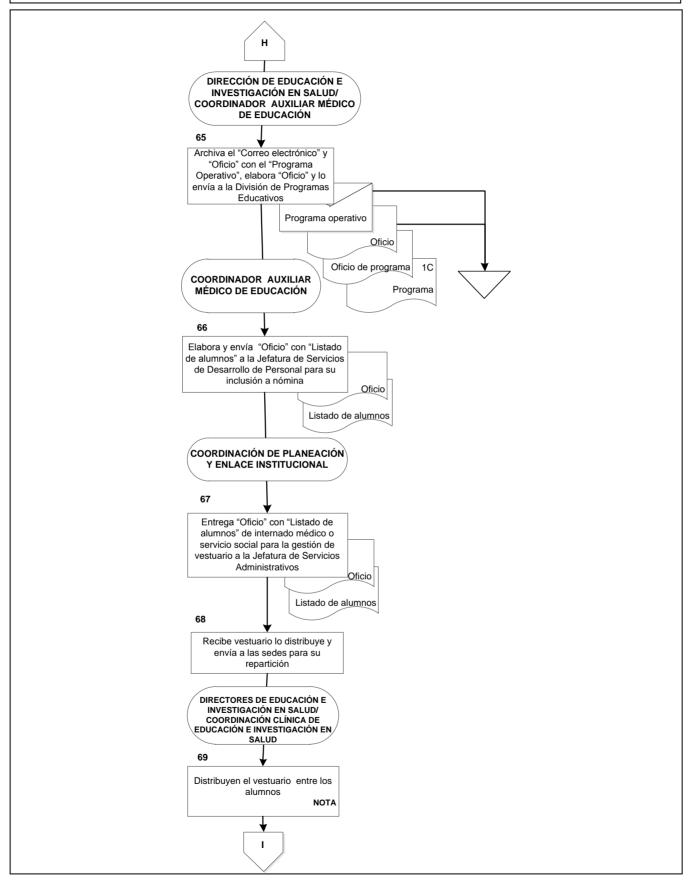
Página 42 de 120 Clave: 2510-003-017



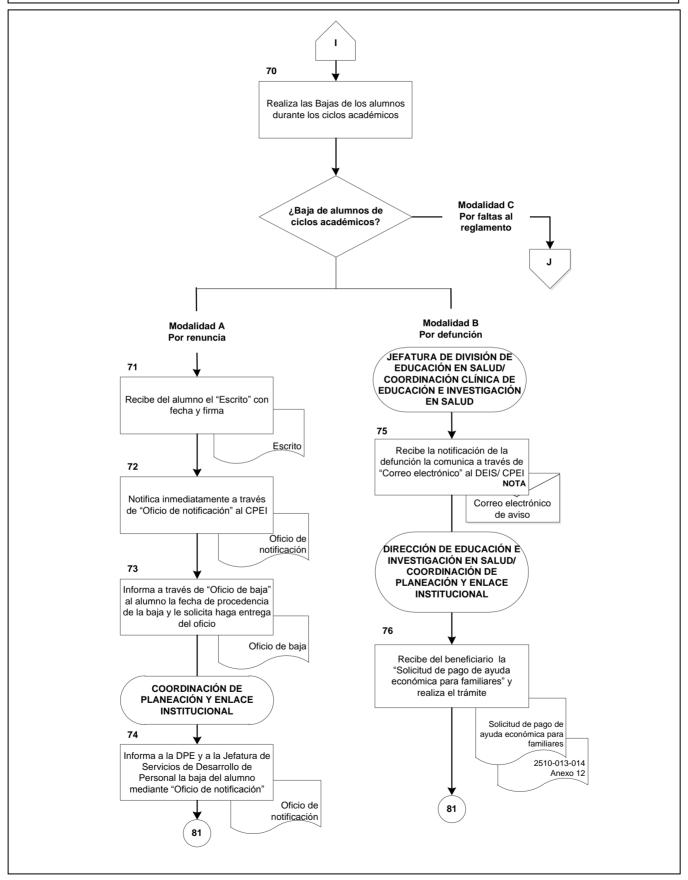
Página 43 de 120 Clave: 2510-003-017



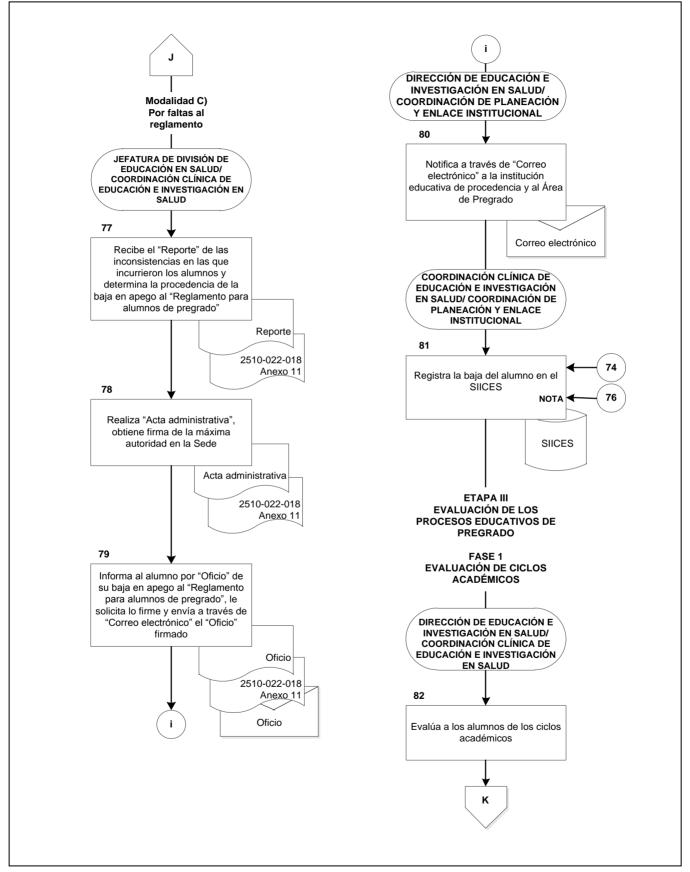
Página 44 de 120 Clave: 2510-003-017



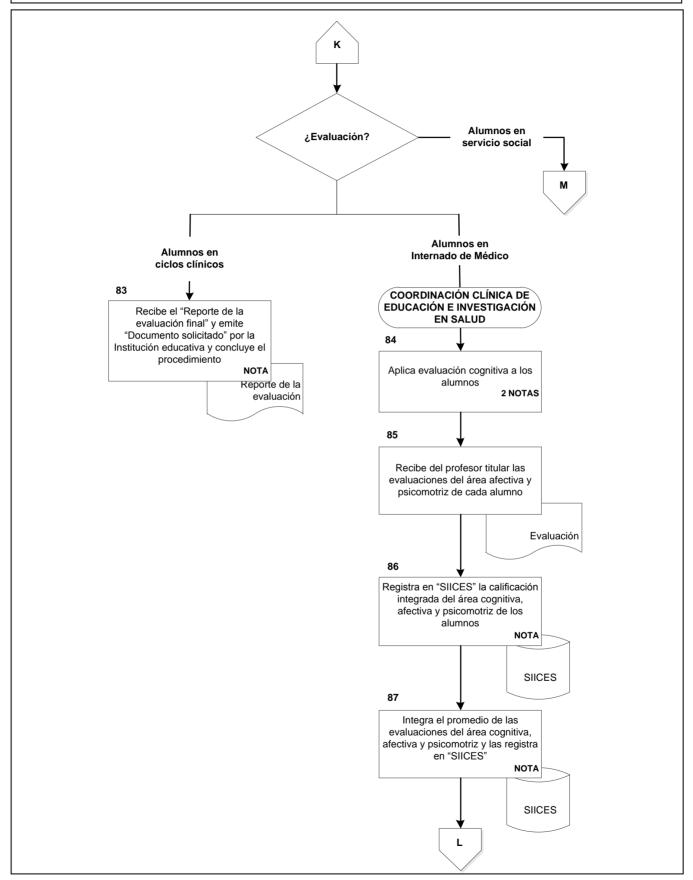
Página 45 de 120 Clave: 2510-003-017



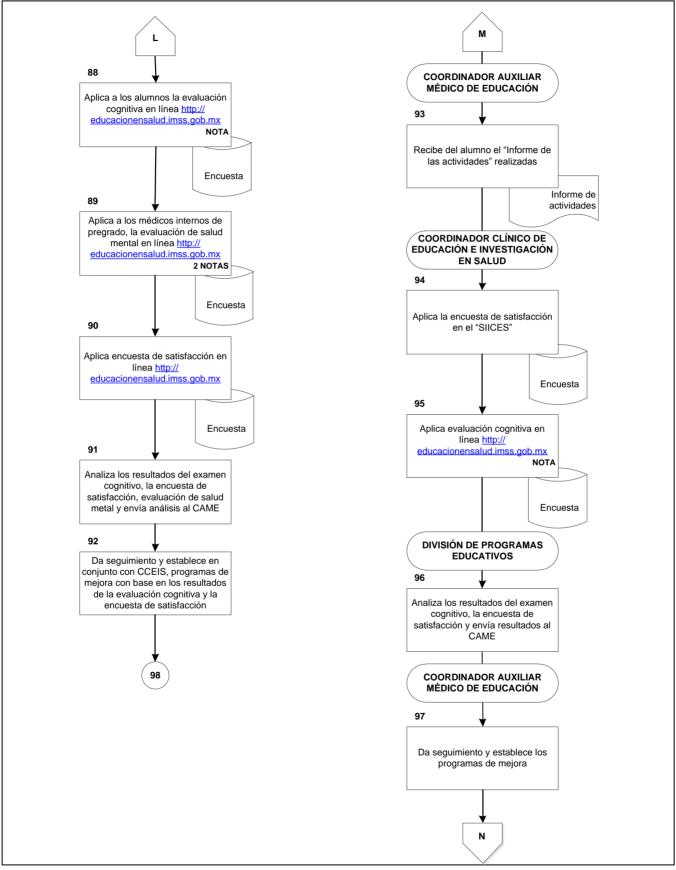
Página 46 de 120 Clave: 2510-003-017



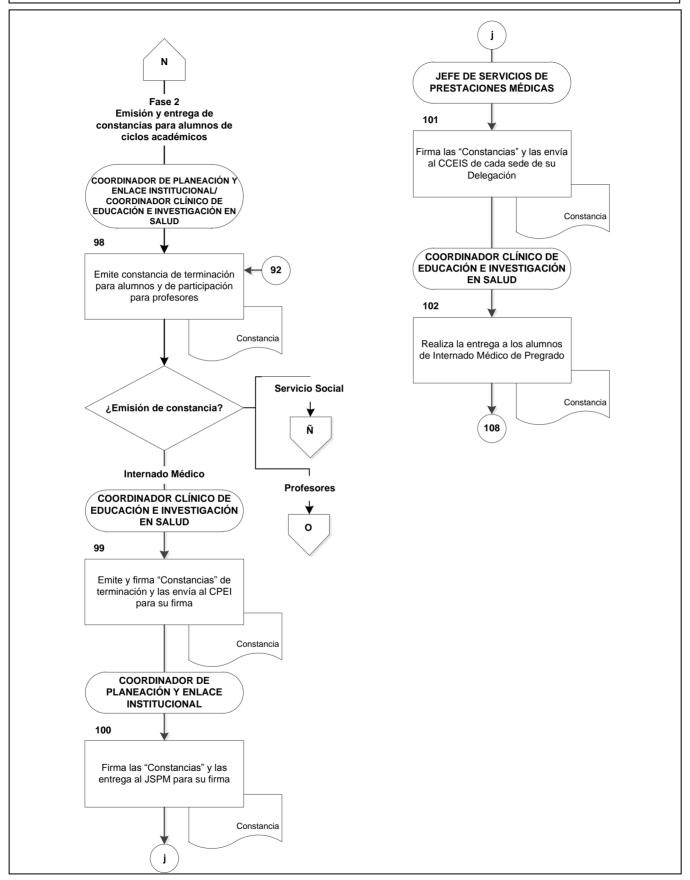
Página 47 de 120 Clave: 2510-003-017



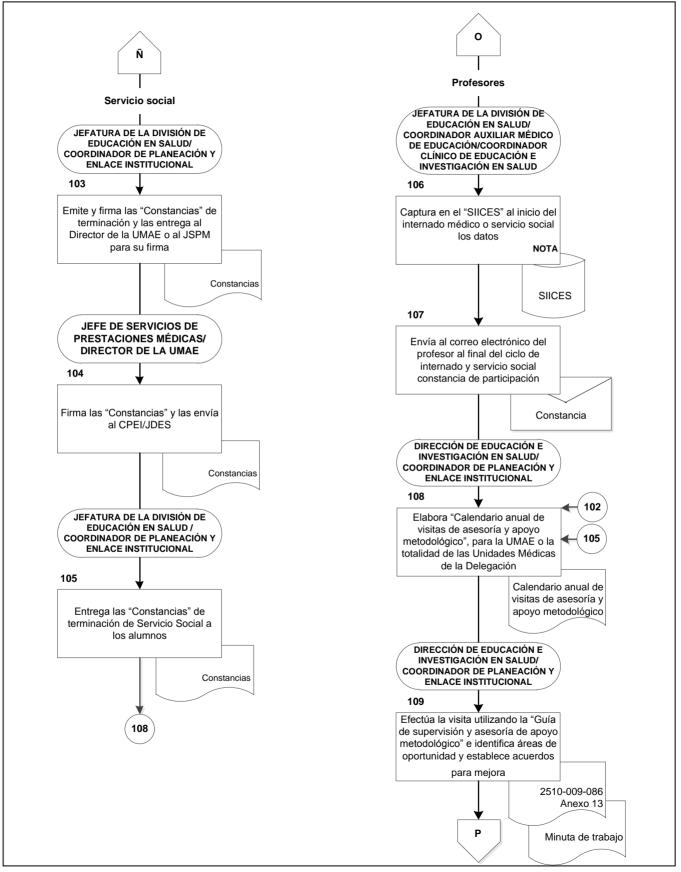
Página 48 de 120 Clave: 2510-003-017



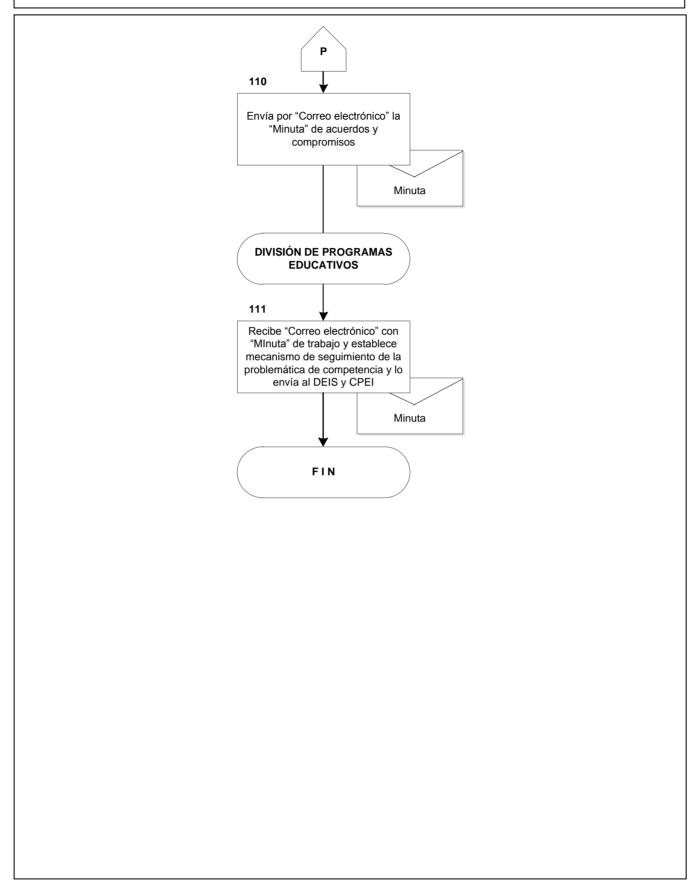
Página 49 de 120 Clave: 2510-003-017



Página 50 de 120 Clave: 2510-003-017



Página 51 de 120 Clave: 2510-003-017



Página 52 de 120 Clave: 2510-003-017



CRITERIOS PARA EL LLENADO DEL INFORME DE FACTIBILIDAD DE SEDES

Objetivo:

Analizar la factibilidad de la Unidad Médica para que pueda ser sede de procesos educativos.

Integración del documento:

El documento deberá tener los siguientes apartados:

- 1. Datos generales:
 - Nombre o denominación de la Unidad Médica.
 - Nivel de atención.
 - Ubicación.

2. Organización:

- Misión.
- Visión.
- Organigrama.
- Cuerpo de Gobierno.
- Nombre del DEIS, JDES o CCEIS.
- Nombre de la Subjefe de Educación en Enfermería y Técnicos del Área de la Salud.
- 3. Recursos físicos y materiales:
 - Plantilla de recursos humanos.
 - En los HGZ y UMAE, reportar el número de camas censables y no censables.
 - En las UMF reportar el número de consultorios, servicios que otorgan y camas en los servicios de urgencia.
 - Cartera de Servicios (servicios clínicos, laboratorio y gabinete).

4. Indicadores:

- Porcentaje general de ocupación hospitalaria.
- Diez principales diagnósticos de morbimortalidad de la Unidad Médica en el último año.
- Diez principales cirugías de la Unidad Médica en el último año.
- Tasa de mortalidad hospitalaria de la Unidad Médica
- Tasa bruta de infecciones intrahospitalarias de la Unidad Médica.
- Promedio de estancia intrahospitalaria de la Unidad Médica.

5. Indicadores Educación:

- Número de personal médico, paramédico y personal técnico en procesos de formación y capacitación en el último año.
- Número de personal de base médico, paramédico y personal técnico que participo como docente en el último año por curso de formación.
- Número de auditorios, aulas y equipo didáctico de apoyo disponibles en la unidad.
- Cursos y carreras que ocuparon los campos clínicos en el último año.
- Actividades de educación realizadas en el último año.
- Número y características de las áreas de descanso (exclusivamente internado médico y servicio social).

6. Resultados:

Después del análisis de los elementos anteriores, de las características mínimas de las sedes y de los criterios de ponderación para determinar prioridades y factibilidad de formación de médicos especialistas emita un juicio de valor que permita determinar los cursos de formación y campos clínicos factibles de ejecutarse en la Unidad Médica.

Se integran en este apartado los resultados de la encuesta de satisfacción del año previo, específicamente los relacionados con la percepción del alumno de pregrado respecto de las áreas correspondientes a la evaluación del trato digno y de respeto y de seguridad en las unidades médicas.

Características mínimas de las sedes.

A) Primer nivel:

- Contar con Director Médico y CCEIS.
- Contar con personal de base de los cursos de formación en la disciplina correspondiente, con la formación docente y el desarrollo profesional necesario para ser nombrado profesor.
- Contar con la infraestructura para la prestación de servicios clínicos y paraclínicos de acuerdo al curso de formación.
- Contar como mínimo con servicios de consulta externa, medicina familiar, medicina preventiva, salud comunitaria, urgencias, cirugía menor, control del niño sano, laboratorio, rayos "x" y planificación familiar, necesarios y suficientes para el buen desarrollo del curso de formación.
- Contar con medios de comunicación y transporte accesibles y de circulación frecuente.
- Personal del área de la salud de base o su equivalente por consultorio y áreas o servicios solicitados.
- Escenarios propicios, salas de lectura o centros de documentación
 - NOTA: No aplica para Unidades Médicas rurales de La Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR
- En Unidades Médicas rurales de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, habitación con baño privado para el alumno

NOTA: Aplica sólo para servicio social de la Licenciatura de Medicina.

B) Segundo Nivel, Tercer Nivel:

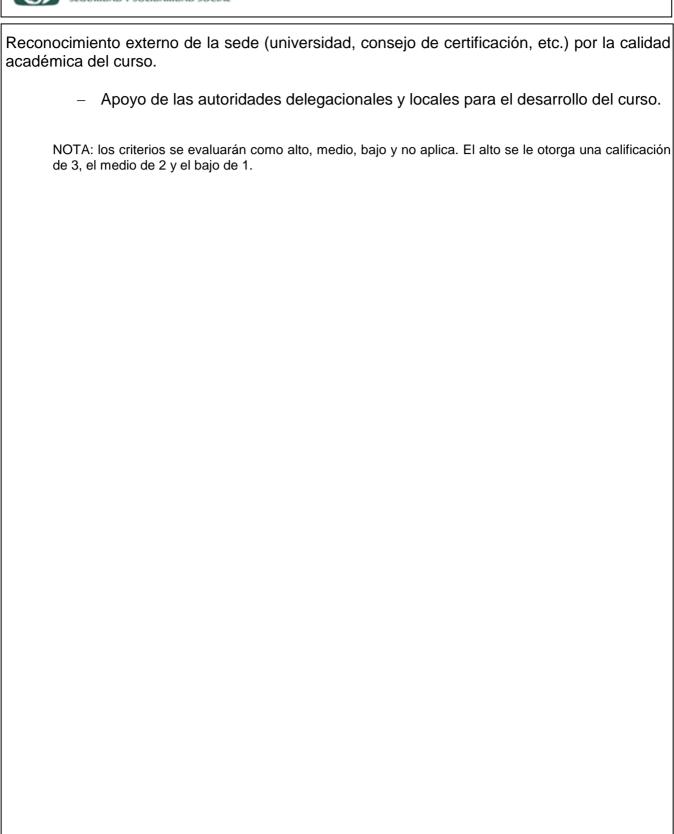
- Contar con Director Médico.
- Contar con DEIS y JDES en las UMAE y CCEIS en las Unidades Médicas de Segundo Nivel.
- Contar con personal de base del curso de formación en la disciplina correspondiente con la formación docente y desarrollo profesional necesarios paras ser nombrado profesor.

- Área de consulta externa, hospitalización con un mínimo de 30 camas censables, urgencias, laboratorio clínico, radiodiagnóstico, patología y otros servicios necesarios y suficientes para el buen desarrollo del curso de formación.
- Contar con personal médico y paramédico de base las 24 horas del día y los 365 días del año.
- Contar con aulas, auditorio, centro de documentación en salud y equipo técnico audiovisual.
- Contar con áreas de descanso, baño privado, comedor y lockers (internado y residencias médicas).
- Cubrir una amplia gama de los problemas de atención medica más representativos del proceso formativo correspondiente.
- En el caso de internado de pregrado
 - Contar con la infraestructura para la prestación de servicios médicos de medicina familiar, medicina interna, cirugía general, ginecología y obstetricia y pediatría.

NOTA: La Unidad Médica Sede puede contar con Subsedes para los servicios de medicina familiar y ginecología y obstetricia.

Criterios de ponderación para determinar prioridades y factibilidad de sede:

- Necesidad institucional de formación en ese curso.
- Capacidad de campos clínicos para el curso.
- Experiencia formativa de la sede.
- Formación docente de los profesores titular y adjuntos del curso.
- Calidad del programa operativo.
- Trascendencia para atender panorama y tendencias epidemiológicas, así como demográficas.
- Trascendencia de acuerdo a políticas y programas de salud gubernamentales e institucionales.



Página 58 de 120 Clave: 2510-003-017



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD

"Solicitud de campos clínicos y sedes para instituciones educativas que imparten carreras del área de la salud"

DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA							
DATOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA							
Nombre	1)						
R.F.C.	(2)						
Domicilio	3)						
Número telefónico	4)	Número de Fax (5)					
Página Web o dirección de correo ele	ctrónico	6					
Nombre del representante legal		(7)					
D.4.7	-00 DE I	A CARREDA					
UA1	OS DE I	LA CARRERA					
Nombre	3)	Nivel (9)					
Ciclo académico	(10)	Duración (11)					
PARA INTERNADO MÉDICO O SERVICIO SOCIAL							
Promoción de inicio solicitada (1	2)						
INFORMACIÓN GENERAL							
INFO	JKMACIO	UN GENERAL					

Los siguientes documentos los deberá adjuntar a esta solicitud en original y copia simple, el original sólo es para cotejo y la copia simple formará parte del expediente de la institución educativa solicitante:

- Convenios general y específico vigentes.
- Programa Académico del ciclo académico solicitado (indispensable para integrarlo al expediente).
- Original del Programa Específico, en el que indique el número de grupos y de alumnos solicitados por Unidad Médica sede.
- Original del documento que especifique áreas o servicios de las unidades médicas sede, así como el tipo de personal que se requiere para el ciclo académico solicitado, que tengan relación con el nivel educativo señalado en el programa académico correspondiente.

NOTA 1: Las instituciones educativas deberán tramitar la solicitud cuando menos con seis meses de anticipación al inicio del ciclo solicitado.

Clave: 2510-009-043

ANEXO 2

Solicitud de campo clínico y sedes para instituciones educativas que imparten carreras del área de la salud INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Nombre	La razón social oficial de la institución educativa.
2	R.F.C.	La clave del registro federal de contribuyentes y la homoclave de la institución educativa.
3	Domicilio	El nombre de la calle y número oficial, colonia, código postal, Delegación o municipio y entidad federativa donde se localiza el plantel de la institución educativa.
4	Número telefónico	El número telefónico de la institución educativa y la clave lada.
5	Número de Fax	El número de fax de la institución educativa, y la clave lada.
6	Página Web o dirección de correo electrónico	La clave de la dirección del correo electrónico de la institución educativa.
	Nombre del representante legal	El nombre completo de la persona que ostenta el poder legal de la institución educativa, consignando cargo o puesto que desempeña.
8	Nombre	El nombre completo de la carrera
9	Nivel	El nivel académico que solicita la institución educativa. (Técnico o licenciatura).
10	Ciclo académico	Lo que corresponda: ciclo clínico, internado médico o servicio social.
11	Duración	La fecha de inicio y término del ciclo académico.
12	Promoción de inicio solicitada	Para internado médico: enero o julio Para servicio social: febrero o agosto.

Clave: 2510-009-043



3	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
----------	---

Instituto Mexicano del Seguro Social Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud Coordinación de Educación en Salud Divsión de Programas Educativos

Delegación	1	Fecha	2							
C	Catálogo Delegacional de Sedes									
Unidad Médica Sede	Ciclo Académico	Carrera	Servicio Social (Urbano o Rural)							
3	4	5	6							
	COORDINADO	R DE PLANEACIÓN Y ENLACE IN	NSTITUCIONAL							
		Nombre y Firma	ve: 2510-009-082							

Página 63 de 120 Clave: 2510-003-017

ANEXO 3 Catálogo delegacional de sedes INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR				
1	Delegación	Nombre de la Delegación.				
2	Fecha	Fecha de elaboración del catálogo delegacional de sedes.				
3	Unidad Médica Sede	El nombre de la Unidad Médica sede.				
		Ejemplo: Hospital General de Zona # 2				
4	Ciclo Académico	Escriba las siglas del ciclo académico:				
		CC: ciclos clínicos. I: Internado. SS: Servicio social.				
5	Carrera	Escriba las siglas de la carrera:				
		M: medicina. E: enfermería. O: odontología. C.A.: carreras afines del área de la salud.				
6	Servicio Social (Urbano o Rural)	Escriba para:				
	rturary	Régimen Ordinario: urbano. Régimen BIENESTAR: rural.				
7	Elaborado.	Nombre y firma del CPEI.				



ANEXO 4 Reporte de la meta presupuestal de internado de pregrado y servicio social 2510-009-083

Página 65 de 120

3	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
----------	---

Instituto Mexicano del Seguro Social Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud Coordinación de Educación en Salud División de Programas Educativos

	Delegación)	Año	(2)		
SERVICIO SOCIAL								
	Febrero Agosto							
	Plaza B	Plaza C		Plaza B				
Carrera	Ordinario	Prospera	Subtotal	Ordinario	Prospera	Subtotal	Total Anual	
Medicina								
Enfermeria								
O d o ntolo gía	3		5	(B)	7	-(3)	-(9)	
Químico	T U		Ů					
Psicologia								
Nutrición								
Trabajo Social								
Radiologia								
Optometria								
Inhalo Terapia								
Terapia Fisica								
Laboratorio clinico								
Salud Comunitaria								
Farmacia								
Tec Dental								
G e ronto lo gia								
Salud Pública								
Otras (especificar)								
Total								

Meta Presupuestal

U nidad Sede		Metas Internado de Pregrado					
		PROI					
Nombre	No. Camas Censables	E nero	Julio	Total			
10	11	(12)	13	14			

COORDINADOR DE P	PLANE ACIÓN Y EN LACE IN STITUCIONAL
	(15)
	Nombre y Firma

Clave: 2510-009-083

ANEXO 4 Reporte de la meta presupuestal de internado de pregrado y servicio social INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación	Nombre de la Delegación.
2	Año	Año en el que aplicará el presupuesto.
3	Febrero Plaza B. Ordinario	Número de plazas presupuestadas en régimen ordinario (plaza B) en la promoción de febrero.
4	Febrero Plaza C. BIENESTAR	Número de plazas presupuestadas en régimen BIENESTAR (plaza C) en la promoción de febrero.
5	Febrero Subtotal	Total de la suma de plazas B y C, presupuestadas en la promoción de febrero.
6	Agosto Plaza B. Ordinario	Número de plazas presupuestadas en régimen ordinario (plaza B) en la promoción de agosto.
7	Agosto Plaza C. BIENESTAR	Número de plazas presupuestadas en régimen BIENESTAR (plaza C) en la promoción de agosto.
8	Agosto Subtotal	Total de la suma de plazas B y C, presupuestada en la promoción de agosto.
9	Total Anual	Total de la suma de plazas B y C presupuestadas en febrero y agosto, en las que se aplicará el presupuesto.
10	Unidad Médica Sede Nombre	Nombre de la Unidad Médica sede de Internado de pregrado y en su caso nombre de la subsede.
		Ejemplo: Hospital General Regional No. 1 "Dr. Carlos Mcgregor Sánchez" (sede). UMAE HGO # 4 "Dr. Luis Castelazo Ayala" (subsede)

ANEXO 4 Reporte de la meta presupuestal de internado de pregrado y servicio social INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
11	Unidad Médica Sede. No. Camas Censables	Número de camas censables de la Unidad Médica sede y en su caso de la subsede.
12	Promoción Enero	Número total de plazas presupuestadas para internado en la promoción de enero.
13	Promoción Julio	Número total de plazas presupuestadas para internado en la promoción de julio.
14	Total	Total de la suma de plazas presupuestadas para internado en enero y julio en las que se aplicará el presupuesto.
15	CPEI	Nombre completo y firma.

La meta presupuestal debe considerar al número de alumnos por unidad y nivel de atención:

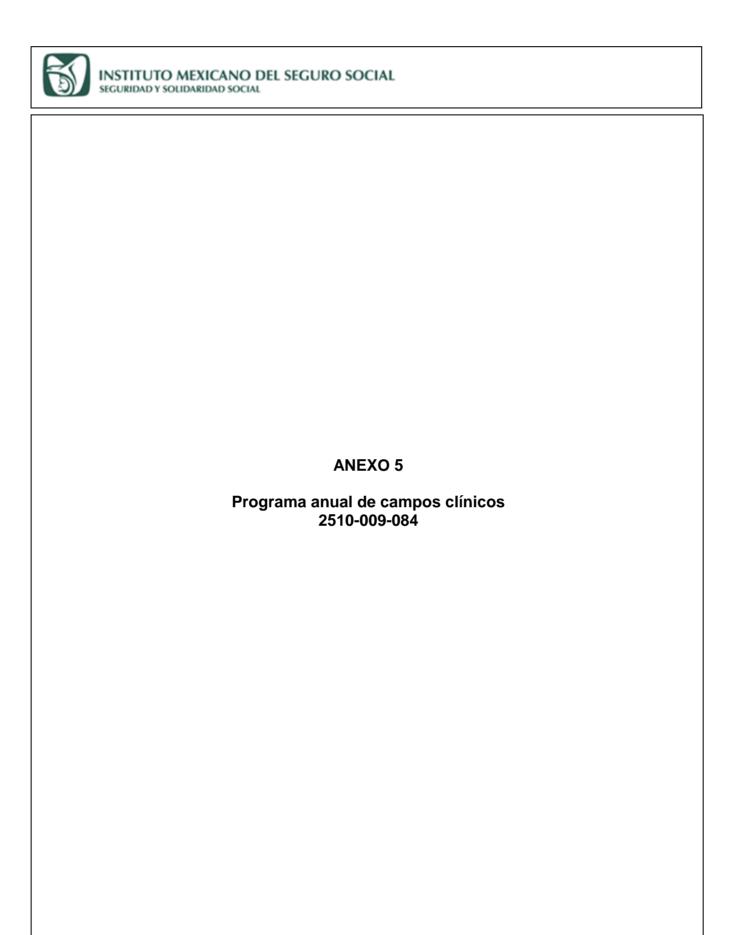
En UMF, el número máximo de alumnos es de 5 alumnos por unidad en aquellas de más de 10 consultorios.

Los pasantes del PDOTT deben ser, un máximo 4 alumnos para segundo nivel y un máximo de 10 alumnos para tercer nivel.

Carreras afines: 1er nivel máximo 4 pasantes, 2º y 3er nivel máximo 6 pasantes.

Ciclos clínicos: En área hospitalaria 5 alumnos por profesor, 20 alumnos totales en cada turno (excepto nocturno y jornada acumulada).

En consulta externa máximo 3 alumnos por consultorio.



INSTITUTE SEGURIDA	Instituto Mexicano del Seguro Social SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL Fecha Instituto Mexicano del Seguro Socia Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Saluc Coordinación de Educación en Saluc División de Programas Educativos								as de Salud on en Salud		
	Delegación		2	-		Unidad		3			
Internado	Enero	Julio	Servicio Social	Febrero	Agosto						
	4	5									
Cursos Post	técnicos y T	Técnicos									
Carre		Alumnos									
	_										
6		7	8	(9)	(10)						
Ciclos cl	ínicos Carrera		Asignatura, Materia	o Mádulo	Institu	ución	Inicio	Término	Turno	Alumnos	Profesores
	Carrera		Asignatura, Materia	o Modulo	msuu	ucion	IIIICIO	Termino	Turrio	Alullilos	riolesoles
	11		12		13		14	15	16	17	18
			VESTIGACIÓN EN SAL			COORDIN	NADOR DE	PLANEACIO	ÓN Y ENLA	CE INSTITU	CIONAL
COORDINAD	OR CLINICO	D DE EDUCA SALU	ACIÓN E INVESTIGAC ID	ION EN							
			(19)						(20)		
Nombre y Firma			Nombre y Firma								
									Clave:	2510-00	9-084

ANEXO 5 Programa anual de campos clínicos INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	Fecha de elaboración del documento, indicando día, mes y año.
		Ejemplo: 06/07/2017
2	Delegación	Nombre de la Delegación en la que se ubica la Unidad Médica sede.
3	Unidad	Nombre de la Unidad Médica sede
4	Enero	Número de médicos internos de la promoción de enero.
5	Julio	Número de médicos internos de la promoción de julio.
6	Carrera	Nombre de la carrera del área de la salud
7	Alumnos	Número de alumnos en la carrera del área de la salud
8	Servicio Social	Nombre de la carrera de servicio social.
9	Febrero	Número de alumnos de la carrera de servicio social de la promoción de febrero.
10	Agosto	Número de alumnos de la carrera de servicio social de la promoción de agosto.
11	Carrera	Nombre de la carrera de ciclos clínicos.
12	Asignatura, Materia o Módulo	Nombre de la asignatura, materia o módulo.
13	Institución	Institución educativa en la cual se encuentran inscritos los alumnos.
14	Inicio	Fecha de inicio de la rotación por el campo clínico, indicando el día, mes y año.
		Ejemplo: Clave: 2510-009-084

Página 71 de 120 Clave: 2510-003-017

ANEXO 5 Programa anual de campos clínicos INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
		04/07/2017
15	Término	Fecha de término de la rotación por el campo clínico, indicando el día, mes y año.
		Ejemplo: 04/07/2017
16	Turno	Turno en el cual se presentan los alumnos de ciclos clínicos: matutino o vespertino.
17	Alumnos	Número de alumnos en el grupo.
18	Profesores	Número de profesores responsables del grupo.
19	Director de Educación e Investigación en Salud / Coordinador Clínico de Educación e Investigación en Salud	Nombre y firma del DEIS o del CCEIS.
20	Coordinador de Planeación y Enlace Institucional.	Nombre y firma del CPEI.



MEXIC REPRI SALUI DE PR LO SU REPRI	ENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO CANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IMSS" ESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN D
	DECLARACIONES
l.	Declara "EL IMSS", por conducto de su representante legal que:
I.1	Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecida como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
1.2	De conformidad con el artículo 251, fracciones IV, XXIII y XXIV de la Ley del Seguro Social, está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, para la consecución de los fines para los que fue creado, así como promover y propiciar la realización de investigación en salud y seguridad social, utilizándola como una herramienta para la generación de nuevos conocimientos, para la mejoría de la calidad de la atención que se otorga y para la formación y capacitación del personal.
1.3	Su representante, es
1.4	De conformidad con lo previsto en el artículo 82, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los artículos 162 y 163, de su Reglamento de Prestaciones Médicas, le corresponde planear, dirigir y normar las acciones relacionadas con la Educación en Salud, promover, facilitar y regular la realización de actividades Educativas de formación y actualización permanente, que favorezcan la superación individual y colectiva de su Personal Técnico, Profesional y Directivo, encargado del cuidado de la salud, así como coadyuvar con el Sistema Educativo Nacional en la Formación, Capacitación y Desarrollo del Personal del Área de Salud, a fin de mejorar la calidad de los servicios que otorga a sus Derechohabientes.
1.5	Para la realización de sus fines cuenta con el apoyo y articulación de la estructura de "EL IMSS", así como la infraestructura hospitalaria, equipo médico, administrativo y recursos necesarios para la realización y cumplimiento del objeto de este convenio.
1.6	Para los efectos legales que deriven del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Clave: 2510-009-044

II.	Declara "LA INST EDUC" por conducto de su representante legal que:
II.1	Es una
II.2	Conforme a su acta constitutiva, tiene como objeto: iniciar, promover, fomentar, patrocinar, subvencionar, administrar y dirigir centros de investigación y/o enseñanza en todos los niveles. Así como educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, para lo cual debe: formar profesionales, investigadores y maestros universitarios de acuerdo con las necesidades económicas, sociales y políticas de la entidad, de la región y de la nación; fomentar y realizar investigación científica y humanística; y extender los beneficios de la cultura a la comunidad. RFC:
II.3	Para la realización de sus fines, tiene establecidas facultades, escuelas, institutos de investigación y centros de extensión universitaria que forman recursos humanos altamente calificados y conforman la infraestructura necesaria en instalaciones y equipo, para llevar a cabo el objeto del presente convenio.
II.4	A su representante legal,
II.5	Señala como domicilio legal para efectos de este convenio el siguiente:13
III. D	eclaran "LAS PARTES" por conducto de sus representantes legales que:
III.1	El presente Convenio no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
III.2	Tienen la disposición de asistirse en todas aquellas acciones de apoyo, enseñanza, capacitación, investigación y asistencia técnica que establecen en el presente Convenio.
III.3	Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen "LAS PARTES", es su voluntad celebrar el presente Convenio, para lo cual están de acuerdo con sujetarse a las siguientes:
	CLÁUSULAS
PRIMERA OBJETO "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Convenio General de Colaboración Académica, en el que se establecen las bases generales bajo las cuales "LAS PARTES" conjuntarán sus esfuerzos y recursos para la realización y promoción de diversas actividades relacionadas con la salud, la seguridad social y las correspondientes áreas del conocimiento. Clave: 2510-009-044	

Página 75 de 120 Clave: 2510-003-017

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES".- Para la realización del objeto de este Convenio, ambas partes se comprometen a:

- a) Ejecutar coordinadamente las acciones y mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento de este convenio, tomando en cuenta las políticas que al efecto rigen y se emitan en el país, los programas institucionales de "EL IMSS" y los fines que persigue "LA INST EDUC".
- b) Proporcionar los recursos humanos y materiales de su competencia que se requieran para el logro del objeto de este Convenio.
- c) Analizar las propuestas y autorizar los Proyectos Específicos a implementar.

TERCERA.- "**ALCANCES**". Para desarrollar el objeto del presente Convenio, "**LAS PARTES**" llevarán a cabo las actividades conjuntas de colaboración a través de Proyectos Específicos, mismas que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

- a) Proyectos de investigación.
- b) Seminarios, conferencias y, en general, eventos académicos.
- c) Formación, capacitación y actualización de recursos humanos a nivel técnico, profesional.
- d) Asistencia técnica y transferencia tecnológica.
- e) Intercambio de personal académico.
- f) Programa de Servicio Social.
- g) Publicaciones.
- h) Utilización de Campos Clínicos: Ciclos clínicos, internado médico, servicio social de medicina y carreras afines.
- i) Intercambio de libros, revistas y artículos, audiovisuales y demás información académica.
- j) Acceso a acervos bibliográficos, hemerográficos, audiovisuales y banco informático de datos.
- k) Uso de instalaciones para el desarrollo de campos clínicos.
- I) Campañas de difusión y promoción por medios de comunicación masiva.
- m) Desarrollo de programas de atención a la comunidad.
- n) Intercambio de promociones para actividades culturales y recreativas.
- o) Apoyo reciproco en la distribución de publicaciones.
- p) Las demás que se lleguen a determinar a través del Convenio Específico correspondiente.

Por cada representante titular, se designará un suplente.

CUARTA.- "LA INST EDUC" se obliga a cubrir los importes por concepto de cuotas de recuperación que determine el Instituto para cada Proyectos Específicos que se autorice, el procedimiento de cálculo, notificación y pago se establecerá en los Convenios Específicos de colaboración que se formalicen.

QUINTA.- COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO. Para el eficaz y debido cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan constituir dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente Convenio, una Comisión de Control y Seguimiento, en adelante "LA COMISIÓN", la cual estará integrada por un representante de cada una de "LAS PARTES":

Por "EL IMSS" a través de14) como titular, y como suplente	
Por " LA INST EDUC " a través det5como titular, y como suplente	
"LA COMISIÓN" deberá sesionar con la periodicidad que acuerden los representa	antes de las "LA

"LA COMISION" deberá sesionar con la periodicidad que acuerden los representantes de las **"LAS PARTES"**, previa convocatoria notificada con una anticipación de 5 (cinco) días hábiles. Dicha Comisión, será la encargada de dar seguimiento a las obligaciones que se deriven de este instrumento, así como de elaborar los reportes de evaluación sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, siguiendo los lineamientos que se establezcan de común acuerdo.

Cada una de "LAS PARTES" será responsable del personal que designe para participar en la implementación, administración y seguimiento del presente Convenio, debiendo informar por escrito y de manera oportuna a la otra parte de cualquier cambio en la designación de representantes.

"LA COMISIÓN" tendrá las funciones siguientes:

- a) Elaborar los programas específicos de colaboración que se incorporarán a los convenios específicos de colaboración.
- b) Acordar las aportaciones de "LAS PARTES" para la ejecución de cada una de las acciones. En caso, de ser una institución educativa de carácter privado deberá aportar al "EL IMSS" como concepto de cuota de recuperación por el uso de campos clínicos del Instituto, dentro de los primeros diez días de iniciado el curso para internado médico y dentro de los 5 días previos al inicio de los cursos de clínicos, la cantidad que resulte según la normatividad del IMSS vigente para ello (FOFOE).
- c) En el caso de Instituciones educativas del sector privado, verificar a través de los medios establecidos la recepción y registro por concepto de cuotas de recuperación por el uso de campos clínicos (ciclos clínicos para las diferentes carreras del área de la salud e internado médico de pregrado) realizadas al Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE), dentro de los diez días previos al inicio de cada ciclo académico, de acuerdo al importe determinado por el "EL IMSS".
- d) Supervisar el adecuado desarrollo de los programas específicos.
- e) Evaluar periódicamente y a su término los programas específicos.

- Sugerir a los Representantes Legales de "LAS PARTES" las modificaciones o adiciones a este Convenio.
- g) Elaborar y autorizar durante el último trimestre de cada año que dure la vigencia del presente Convenio, un Programa Anual de Trabajo que contemple las acciones y proyectos que "LAS PARTES" se proponen desarrollar durante el año siguiente y, de los Convenios Específicos que se requerirán.
- h) Evaluar el cumplimiento de las actividades programadas en el transcurso de cada año y, en su caso, acordar las medidas y acciones procedentes, previo a la autorización del Programa Anual de Trabajo para el próximo año.
- i) Para realizar las actividades de evaluación y programación aquí previstas, se auxiliará de las subcomisiones que en su caso se acuerden.
- j) Se reunirá las veces necesarias para el cumplimiento de sus funciones, de manera presencial o utilizando medios electrónicos, cuando menos dos veces al año.
- k) Las demás que le encomienden "LAS PARTES".

SEXTA. "LA INST EDUC" facilitará el acceso a sus instalaciones a los profesores de "EL IMSS" cuando así se requiera para la realización de proyectos específicos detallados en cada Convenio Específico de Colaboración.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen en establecer acciones conjuntas que tiendan a impulsar y facilitar los programas de los alumnos de "LA INST EDUC", las cuales se implementarán mediante convenios específicos de acuerdo a la clase de profesiones.

OCTAVA.- En el área cultural se promoverán acciones que tengan programadas "LAS PARTES" como parte de su actividad cotidiana o programas de trabajo, tales como:

- a) Promoción de actividades deportivas.
- b) Cursos de servicios y prestaciones sociales a la comunidad, especialmente en zonas marginadas.

NOVENA.- Los Proyectos Específicos a que se refiere el presente Convenio, se instrumentarán legalmente mediante un Convenio Específico de Colaboración

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que sea de su conocimiento, con motivo del desarrollo de las actividades propias del presente Convenio, por lo que se obligan a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.

En consecuencia queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de la otra parte.

Página 78 de 120 Clave: 2510-003-017

Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, así como, de la Ley Federal de Protección a Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que el personal designado por cada una para la ejecución de las actividades objeto del presente instrumento jurídico, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto, por lo que, recíprocamente se liberarán de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y con relación al objeto del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma por "LAS PARTES" y tendrá una vigencia de diez años a partir de su formalización.

DECIMA TERCERA.- "LA INST EDUC" durante la vigencia del presente Convenio General y los Específicos que se formalicen estará sujeta a acreditar con la documentación que soporte la opinión técnica favorable de la Comisión Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CEIFRHS) vigente para las carreras del área de la salud, adicionalmente para la carrera de medicina la acreditación vigente emitida por el Consejo Mexicano para la Acreditación de la Educación Médica (COMAEM).

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente Convenio, cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas cualquiera de ellas así lo determine, para lo cual deberá dar aviso por escrito a la otra, con 90 días naturales de anticipación, exponiendo las razones de su determinación.

"El IMSS" podrá dar por terminado el presente convenio si "LA INST EDUC" no cuente con la opinión técnica favorable de la CEIFRHS o no demuestre acreditación por el COMAEM, ambos vigentes.

"El IMSS" podrá dar por terminado el presente convenio, si "LA INST EDUC" no realiza el aporte por concepto de cuotas de recuperación que le hayan sido notificadas. En tal caso, si estuvieran en proceso las actividades consideradas en este instrumento, éstas tendrán que concluirse en su totalidad.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado a petición expresa y por escrito de cualquiera de "**LAS PARTES**", para lo cual se deberá especificar el objeto de la adición o modificación que se pretenda, mismas que, una vez acordadas por "**LAS PARTES**", serán plasmadas o adicionadas en el convenio modificatorio correspondiente, las cuales entrarán en vigor a la fecha de su firma.

DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, con motivo de su interpretación y aplicación, será resuelta por la Comisión Técnica a que hace referencia la Cláusula Quinta del presente instrumento, la cual fungirá como mediador tratando de que **"LAS PARTES"** lleguen a una conciliación amigable.

De no existir conciliación, "LAS PARTES" aceptan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro tipo de competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. "LAS PARTES" acuerdan en que cada una de ellas asumirá por su cuenta y riesgo, los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse, derivados de la inobservancia y negligencia en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR. "LAS PARTES" acuerdan lo relativo a la propiedad intelectual, se reconocen mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este Convenio.

Asimismo, convienen que la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de las actividades que desarrollen conjuntamente con motivo de la ejecución de este instrumento jurídico, corresponde a la parte que haya producido, o en su caso, a ambas instituciones en proporción a sus aportaciones, previa suscripción de instrumento jurídico que corresponda en términos de lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que ninguna de "**LAS PARTES**" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto de éste Convenio, derivado directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "**LAS PARTES**".

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones o cualquier comunicación que deseen hacer **"LAS PARTES"** deben hacerse al domicilio que señalaron en el presente Convenio, incluyendo el cambio de domicilio y/o cambio de servidores o funcionarios públicos, se deberán realizar por escrito mediante correo certificado con acuse de recibido o por cualquier otro medio que asegure su recepción y confirmación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "FINANCIAMIENTO".- Cada uno de los Convenios Específicos de colaboración que celebren "LAS PARTES" en ejecución de éste Convenio General, contará con las estipulaciones inherentes que acuerden "LAS PARTES".

Leído el presente convenio y enteradas las partes del de sus cláusulas lo firman por triplicado de igual valide: mes de	
POR "EL IMSS"	POR "LA INST EDUC"
17)	(18)
Titular de la Coordinación de Educación en Salud	Representante Legal
(17)	18)
Titular de la División de Programas Educativos	
La presente hoja forma parte del Convenio General Instituto Mexicano del Seguro Social y "LA INST E generales bajo las cuales las partes conjuntarán sus promoción de diversas actividades relacionadas con la s	EDUC", con objeto de establecer las bases s esfuerzos y recursos para la realización y
	Clave: 2510-009-044

Página 81 de 120 Clave: 2510-003-017

ANEXO 6 Convenio general de colaboración académica INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	La institución educativa	Nombre de la institución educativa con la que se firmará el convenio.
2	Representada por su	Nombre completo del funcionario de la institución educativa o persona en quien se delegue esta función. (La denominacion de la Inst. Educ. la definen ellos mismos)
3	Representado en este acto por	Si se firma a Nivel Delegacional: nombre y apellidos del Titular de la Delegación y/o del Jurídico, seguido de nombre y apellidos del Titular de la JSPM.
		Si se firma a Nivel Central anotar nombre y apellidos del Titular de la CES.
4	Representante legal	Nombre completo del representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social.
5	Acredita su personalidad	Registrar: número de fecha: día del mes del año, otorgada ante la fe del Licenciado, Titular de la Notaria No de la Ciudad Entidad Federativa
6	Datos del Registro Público	Registro Público de la institución.
7	Domicilio el ubicado en	Domicilio de la Delegación o de la CES.
8	Carácter de la institución	Referir si la institución es de carácter público o privado.
9	Escritura Pública de establecimiento de la institución educativa	Referir número de escritura pública, fecha, titular de la notaria, ciudad. Para el caso de instituciones públicas referir decreto de creación de la misma.

Clave: 2510-009-044

ANEXO 6 Convenio general de colaboración académica INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
10	RFC	Referir el Registro Federal de Causantes de la institución.
11	Representante legal	Nombre completo del representante legal de la institución educativa.
12	Acredita su personalidad	Registrar: número de fecha: día del mes del año, otorgada ante la fe del Licenciado, Titular de la Notaria No de la Ciudad Entidad Federativa
13	Domicilio el ubicado en	Domicilio de la institución educativa.
14	Representantes de la Comisión por parte del IMSS	Nombre del cargo de titular y del suplente de la Comisión.
15	Representantes de la Comisión por parte de la institución educativa	Nombre del cargo de titular y del suplente de la Comisión que representan a la institución educativa.
16	Fecha de firma	Referir con letra día, mes y año de la firma del Convenio.
17	Firmantes por parte del IMSS	Nombre completo y firma de los representantes del IMSS.
18	Firmantes por parte de la institución educativa	Nombre completo y firma de los representantes de la institución educativa.

Clave: 2510-009-044



CLÍ PAI LE CO INS DE REI SE	NVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA EN MATERIA DE CAMPOS NICOS PARA1 DE LA CARRERA DE2, QUE CELEBRAN, POR UNA RTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL IMSS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR3, N LA ASISTENCIA DE4, Y POR LA OTRA, "NOMBRE COMPLETO DE LA STITUCIÓN", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ5"LA/EL (ACRONIMO LA INSTITUCIÓN)", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C6PRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR6 A LAS QUE DE MANERA CONJUNTA LES DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES TECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
	ANTECEDENTES
	Con fecha "LA/EL (ACRONIMO DE LA INSTITUCIÓN)" y "EL IMSS" celebraron el Convenio General de Colaboración cuyo objeto fue convenir las bases generales bajo las cuales "LAS PARTES" conjuntarán sus esfuerzos y recursos para la realización y promoción de diversas actividades relacionadas con la salud, la seguridad social y las correspondientes áreas del conocimiento.
	El presente Convenio Específico de Colaboración forma parte del Convenio General antes
	mencionado. DECLARACIONES
I.	Declara "EL IMSS" por conducto de su representante legal que:
I.1	Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, que es el instrumento básico de la Seguridad Social, establecida como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
I.2	De conformidad con el artículo 251, fracciones IV, XXIII y XXIV de la Ley del Seguro Social, tiene facultades para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios, para cumplir con sus fines, así como promover y propiciar la realización de investigación en salud y seguridad social, utilizándola como una herramienta para la generación de nuevos conocimientos, para la mejoría de la calidad de la atención que se otorga y para la formación y capacitación del personal.
1.3	Su representante, es
1.4	De conformidad con lo previsto en el artículo 82, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los artículos 162 y 163, de su Reglamento de Prestaciones Médicas, le corresponde planear, dirigir y normar las acciones relacionadas con la Educación en Salud, promover, facilitar y regular la realización de actividades Educativas de formación y actualización permanente, que favorezcan la superación individual y colectiva de su Personal Técnico, Profesional y Directivo, encargado del cuidado de la salud, así como

Página 85 de 120 Clave: 2510-003-017

coadyuvar con el Sistema Educativo Nacional en la Formación, Capacitación y Desarrollo del Personal del Área de Salud, a fin de meiorar la calidad de los servicios que otorga a sus Derechohabientes 1.5 Para la realización de sus fines cuenta con el apoyo y articulación de la estructura de "EL IMSS". así como la infraestructura hospitalaria, equipo médico, administrativo así como recursos necesarios para la realización y cumplimiento del objeto de este convenio. I.6 Para los efectos legales que deriven del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en: II. Declara "LA/EL (ACRONIMO DE LA INSTITUCIÓN) por conducto de su representante legal II.1 , legalmente constituida bajo las Leves de los Estados Unidos Es una Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según consta en el Instrumento Notarial número (13), notario público número (13) ante la fe del licenciado de la (13), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de ciudad de (13)bajo el número (14) Comercio, en 11.2 Tiene como fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos en el área de la salud, de óptima calidad científica y humanística al servicio de la sociedad, como lo establece su legislación. 11.3 Para la realización de sus fines, tiene establecidas facultades, escuelas, institutos de investigación y centros de extensión universitaria según contempla su acta constitutiva en su artículo 3º y su estatuto orgánico, que forman recursos humanos altamente calificados y conforman la infraestructura necesaria en instalaciones y equipo para llevar a cabo el objeto del presente convenio. 11.4 __ cuenta con las facultades Su representante legal, _(15)_ suficientes para celebrar el presente Convenio, y acredita su personalidad con lo asentado en el acta constitutiva número (15) Volumen (15) de fecha (15), otorgado ante la fe Notario Público número __(15)_ de la ciudad de ___(15)_ , inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, inscrito con el número del libro (16), Sección ____(16) 11.5 domicilio Señala como efectos de este convenio siguiente: legal para III. Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus representantes legales que: III.1 El presente Convenio no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo. Clave: 2510-009-045

Página 86 de 120 Clave: 2510-003-017

III.2	Tienen interés recíproco en mejorar la educación teórico-práctica de los estudiantes de (mencionar campo clínico)(18) de la Carrera de(19), a fin de que los prestadores de los servicios de salud y los alumnos de "LA/EL (ACRONIMO DE LA INSTITUCIÓN)" coadyuven al desarrollo social del país y por lo tanto, hacen suyo lo establecido en esta materia en la Ley General de Educación, Ley General de Salud, Normas Oficiales Mexicanas en Salud y en materia de Utilización de Campos Clínicos, Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, así como las propias de "LA/EL (ACRONIMO DE LA INSTITUCIÓN)" y de "EL IMSS" que emitan en materia de educación formativa.
III.3	Con la finalidad de elevar el nivel de desarrollo de ambas instituciones mediante la formación de los alumnos de (mencionar campo clínico)
III.4	Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparece cada una de "LAS PARTES", es su voluntad celebrar el presente convenio, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:
	CLÁUSULAS
técni	MERA. OBJETO El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración ca y académica entre el "EL IMSS" y "LA/EL (ACRONIMO DE LA INSTITUCIÓN)", para la ación de Campos Clínicos(18), en la carrera de(19)
SEG	UNDA. ACTIVIDADES.
1	. Elaboran las "PARTES" la estructura académico-administrativa para el desarrollo de los alumnos de (mencionar campo clínico)
2	. Organizar el proceso educativo de, conforme con el plan de estudios de la carrera de
3	Organizar el proceso educativo de los estudiantes de
	respecto, la enseñanza dentro de instalaciones médicas de "EL IMSS" y a la normatividad que en este campo ha establecido la Ley General de Educación, Ley General en Salud, Normas Oficiales Mexicanas en Educación y en materia de utilización de campos clínicos, Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, y las propias de "LA/EL (ACRONIMO DE LA INSTITUCIÓN)" y de "EL IMSS".

4.	Supervisar, asesorar y evaluar a los estudiantes de
5.	Acordar las medidas conducentes de carácter disciplinario de los alumnos, cuando el caso lo amerite, con estricto apego a las normas establecidas al respecto por ambas instituciones.
6.	Informar a los profesores y alumnos que se relacionen al objeto de este Convenio, de sus deberes, derechos y responsabilidades académicas y legales, conforme a la normativa vigente de cada una de las instituciones.
7.	Establecer un sistema de supervisión que permita guiar, orientar y asesorar las acciones que realicen en "EL IMSS" los alumnos y profesores en términos de educación tutelar, así como coadyuvar a la mejora de la calidad en los procesos del área clínica o comunitaria.
8.	"LAS PARTES" establecerán de manera puntual los requisitos, actividades, fechas, horarios, lugares y demás información necesaria para el desarrollo de
9.	Adoptar en forma conjunta lo establecido en la materia en: la Ley General de Educación, la Ley General en Salud, las Normas Oficiales Mexicanas en Salud y en materia de utilización de campos clínicos, en la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, así como las propias de "LA/EL (ACRONIMO DE LA INSTITUCIÓN)" y de "EL IMSS" que emitan en materia de educación formativa.
	ERA. COMPROMISOS DE "EL IMSS" Para el cumplimiento del objeto del presente nento, "EL IMSS" se compromete a:
1.	Permitir el acceso y uso a los alumnos de "LA/EL (ACRONIMO DE LA INSTITUCIÓN)" de las instalaciones y equipo médico asistencial existente de las unidades, siempre y cuando no se vea afectada la prestación de los servicios médicos a la población derechohabiente.
2.	Aceptar a los educandos dentro de "EL IMSS" en calidad de alumnos de
3.	Acordar con "LA/EL (ACRONIMO DE LA INSTITUCIÓN)" la adecuación y aplicación de los contenidos de los programas operativos de18 que se juzgue conveniente implementar.
4.	Apoyar las actividades educativas de los alumnos con la designación de personal que se responsabilice de organizar, coordinar, supervisar y evaluar a los alumnos de acuerdo con el Programa Académico del Plantel y el Programa Operativo que "EL IMSS" con tal fin se elabore.
5.	El Coordinador Auxiliar Médico de Educación (CAME) en las delegaciones realizará el cálculo y la notificación a la institución educativa privada de las cuotas de recuperación por concepto de campos clínicos. Clave: 2510-009-045

Página 88 de 120 Clave: 2510-003-017

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA/EL (ACRONIMO DE LA INSTITUCIÓN)" Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "LA/EL (ACRONIMO DE LA INSTITUCIÓN)", se compromete a:
 Sujetarse a los procedimientos establecidos en materia de enseñanza de Pregrado, Enfermería y Técnicos por "EL IMSS".
 Proponer a "EL IMSS" a través de la Comisión de Control y Seguimiento para su adecuación y aplicación los contenidos temáticos del programa académico de los alumnos de(18) de la Carrera de(19) que se requiera instrumentar por necesidades educativas.
 Apoyar el cumplimiento del Programa Operativo de
 Elaborar materiales de apoyo didáctico e instrumentos de evaluación del conocimiento, para sus alumnos.
5. Aceptar la programación y el horario de clases acordado en la Unidad Médica sede.
6. Aprobar al personal académico que proponga "EL IMSS" con base al perfil del docente requerido para el desarrollo de los programas educativos durante el periodo correspondiente, otorgándole el nombramiento establecido por la legislación vigente de "LA/EL (ACRONIMO DE LA INSTITUCIÓN)" y prorrogándolo según los resultados de evaluación académica periódica del docente.
 Otorgar al personal académico reconocimiento o constancia, capacitación o cualquier otro tipo de estímulo o beneficios de acuerdo a los planes de estudio de la "LA/EL (ACRONIMO DE LA INSTITUCIÓN)".
8. "LA/EL (ACRONIMO DE LA INSTITUCIÓN)" deberá cubrir las cuotas de recuperación por concepto de campos clínicos al Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Pregrado vigente (Procedimiento para la Planeación, Desarrollo, Control y Evaluación de los Procesos Educativos de Pregrado: ciclos clínicos, internado médico y servicio social de las carreras del área de la salud, 2510-003-017), dentro de los cinco días previos al inicio de cada curso. Esto aplica para instituciones privadas.
QUINTA. COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO Para el eficaz y debido cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan constituir dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente Convenio, una Comisión de Control y Seguimiento, en adelante "LA COMISIÓN", la cual estará integrada por un representante de cada una de "LAS PARTES". Por cada representante titular se designará un suplente.
Por "EL IMSS" como titular a, y como suplente
(En las delegaciones: Por "EL IMSS" a través del Delegado Estatal como titular y como suplente al Coordinador de Planeación y Enlace Institucional)
Por "LA/EL (ACRONIMO DE LA INSTITUCIÓN)" a través de22 como titular, y como
suplente a(23) Clave: 2510-009-045

"LA COMISIÓN" deberá sesionar con la periodicidad que acuerden los representantes de las "LAS PARTES", previa convocatoria notificada con una anticipación de 5 (cinco) días hábiles. Dicha Comisión, será la encargada de dar seguimiento a las obligaciones que se deriven de este instrumento, así como de elaborar los reportes de evaluación sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, siguiendo los lineamientos que se establezcan de común acuerdo.

Cada una de "LAS PARTES" será responsable del personal que designe para participar en la implementación, administración y seguimiento del presente Convenio, debiendo informar por escrito y de manera oportuna a la otra parte de cualquier cambio en la designación de representantes.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico, será de cinco años, a partir de la fecha de su formalización.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado a petición expresa y por escrito de cualquiera de "**LAS PARTES**", para lo cual se deberá especificar el objeto de la o las modificaciones que se pretendan, mismas que una vez acordadas por "**LAS PARTES**", serán plasmadas o adicionadas en el convenio modificatorio correspondiente.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente Convenio cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas cualquiera de ellas así lo determine, para lo cual deberá dar aviso por escrito a las otras con 90 días naturales de anticipación, exponiendo las razones de su determinación.

Adicionalmente este convenio se dará por terminado y se suspenderán los campos clínicos contemplados en el mismo, de manera anticipada en los siguientes casos:

- 1. Por incumplimiento en el aporte al Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) como:
 - a). No realizarlo.
 - b). Que éste sea inoportuno con base en los tiempos establecidos en el *Procedimiento para la Planeación, Desarrollo, Control y Evaluación de los Procesos Educativos de Pregrado: ciclos clínicos, internado médico y servicio social de las carreras del área de la salud, 2510-003-017.*
 - c) Aporte incompleto, con base en el número de alumnos que acuden a las sedes.
- 2. Cuando "LA/EL (ACRONIMO DE LA INSTITUCIÓN)" pierda vigencia o no reacredite:
 - a). La opinión técnica favorable del Comité Estatal Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos en Salud, para las diferentes carreras del área de la salud.
 - b). COMAEM (Consejo Mexicano para la Acreditación de la Educación Médica) para la carrera de Medicina.

NOVENA. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico y legal que realicen las partes en virtud de este Convenio serán por escrito. Un aviso se considerará efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

La comisión podrá emplear los medios electrónicos que estime pertinentes para comunicarse ya sea a través de correo electrónico, video llamadas, entre otros, etc.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR. Acuerdan "**LAS PARTES**" que en lo relativo a la propiedad intelectual se reconocen mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este Convenio.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que la propiedad y los derechos de autor resultantes de los programas que desarrollen conjuntamente en los convenios específicos, corresponderán a la parte que los haya producido, o en su caso, a ambas en proporción a sus aportaciones.

De conformidad con la normatividad aplicable en la materia, los derechos de autor de carácter patrimonial que se deriven del presente Convenio, le corresponderán a la parte que haya participado o que haya aportado recursos para su realización, la cual, únicamente quedará obligada a otorgarle los créditos correspondientes por su autoría y colaboración a las otras partes.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que sea de su conocimiento, con motivo del desarrollo de las actividades propias del presente Convenio, por lo que se obligan a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.

De igual manera queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información a la que tengan acceso, sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de la otra parte.

La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse sobre el cumplimiento del presente Convenio, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superadas las anomalías, se reanudarán las actividades en la forma y términos acordados por "**LAS PARTES**". Por lo tanto, asumen por su cuenta y riesgo los daños que pudieren ocasionarles la inobservancia y negligencia en el cumplimiento de los compromisos contraídos con motivo del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que el personal designado por cada una para la ejecución de las actividades objeto del presente instrumento jurídico, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto, por lo que, recíprocamente se liberarán de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y con relación al objeto del presente Convenio.

Los alumnos no tienen relación laboral alguna con "LA/EL (ACRONIMO DE LA INSTITUCIÓN)" ni con "EL IMSS", por lo que en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES.- Todas las notificaciones o cualquier comunicación que **"LAS PARTES"** deben hacerse al domicilio que señalaron en el presente Convenio, incluyendo el cambio de domicilio y cambio de responsables, se deberán realizar por escrito mediante oficio o correo electrónico.

DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, con motivo de su interpretación y aplicación será resuelto por "**LA COMISIÓN**" a que hace referencia la Cláusula Quinta del presente instrumento, quien actuará como mediador tratando de que "**LAS PARTES**" lleguen a una conciliación amigable.

De no existir conciliación, "LAS PARTES" aceptan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro tipo de competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DÉCIMA SEXTA.- CAMPOS CLÍNICOS. "EL IMSS", analizará el total de las solicitudes de campo clínico derivadas del presente convenio, y de acuerdo al estudio de factibilidad seleccionará la (s), unidad (s) propuesta (s), para el desarrollo del programa académico de la Institución Educativa solicitante, en donde se incluye la sede, horario y personal propuesto para desarrollar labores docentes de acuerdo a la carrera.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ATENCIÓN DE SOLICITUDES. La firma del presente convenio, no obliga a "**EL IMSS**", a dar respuesta positiva a todas las solicitudes de campo clínico, ya que la misma va a depender de la oportunidad en tiempo y unidades de atención médica que cumplan con las características académicas requeridas para implementar el programa solicitado.

DÉCIMA OCTAVA. GASTOS. Los gastos que generen el desplazamiento, desarrollo de actividades académicas con estrategias que involucren tecnología (apoyos electrónicos, video proyector, equipo de cómputo, videograbadoras, etc.), y la presencia de los alumnos en las Instalaciones de "**EL IMSS**", correrán a cuenta de la Institución Educativa de origen.

Leído que fue el presente Convenio, y enteradas las p firman por triplicado, en la(24), a los(25) días	
POR "EL IMSS "	POR "LA/EL (ACRONIMO DE LA INSTITUCIÓN)"
28	29
Titular de la Coordinación de Educación en Salud	Representante Legal y Rector
28)	29
Titular de la División de Programas Educativos	
La presente hoja forma parte del convenio específ (mencionar campo clínico)	arrera de(19), que celebran el Instituto a, con objeto de establecer las bases generales s y recursos para la realización y promoción de
	Clave: 2510-009-045

Página 93 de 120 Clave: 2510-003-017

ANEXO 7 Convenio específico de colaboración académica INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	En materia de	Nivel académico: Ciclos clínicos, internado medico de pregrado o servicio social.
2	De la Carrera de	Nombre de la carrera motivo del convenio.
3	Representada en este acto por el	Si se firma a Nivel Delegacional: nombre y apellidos del Titular de la Delegación y/o del Jurídico.
		Si se firma a Nivel Central anotar nombre y apellidos del Titular de la Coordinación de Educación en Salud.
4	Con la asistencia de	Si se firma a Nivel Delegacional: nombre y apellidos del Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.
		Si se firma a Nivel Central, nombre y apellidos del Titular de la Division de Programas Educativos.
5	Por la otra el	Nombre y apellidos del funcionario de la institución educativa o persona en quien se delegue esta función. (La denominacion de la Inst. Educ. la definen ellos mismos)
6	Representada por el	Nombre y apellidos de la persona en quien se delegue esta función. (La denominacion de la Inst. Educ. la definen ellos mismos)
7	Con fecha	Fecha en la que se suscribió el convenio general entre el IMSS y la Inst. Educativa indicando el día, mes y año. Ejemplo: 04/12/2017
8	Su representante el	Si se firma a Nivel Delegacional, el nombre y apellidos del Titular de la Delegación y/o del Jurídico.
		Si la firma a Nivel Central, nombre y apellidos del titular de la Coordinación de Educación en Salud.
9	Su representante el	Cargo del funcionario que cuenta con las facultades suficientes. Clave: 2510-009-045

Página 94 de 120 Clave: 2510-003-017

ANEXO 7 Convenio específico de colaboración académica INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
10	Con el testimonio de la Escritura Pública.	Documento notarial que acredita la personalidad del representante legal del "IMSS".
		Registrar: número de fecha día de mes del año, otorgada ante la fe del Licenciado, Titular de la Notaría del (entidad federativa).
11	Señala como domicilio	Domicilio de la Delegación o de la CES.
12	Por los artículos	Base legal de acuerdo a los estatutos generales de la institución educativa.
13	Su representante, el	Nombre y apellidos del funcionario de la institución educativa o persona en quien se delegue esta función. (La denominacion de la Inst. Educ. la definen ellos mismos).
14	De conformidad con lo establecido en	La base legal de acuerdo a los estatutos generales de la institución educativa.
15	Escritura Pública	Documento notarial que acredita la personalidad del representante legal de la Institución Educativa.
		Registrar: número de fecha día de mes del año, otorgada ante la fe del Licenciado, Titular de la Notaría del (entidad federativa).
16	El ubicado en	La dirección de la institución educativa.
17	Licenciatura de	Ciclo académico y carrera motivo del convenio.
18	Desarrollo de los	Ciclo académico motivo del convenio.
19	Alumnos de la	Carrera motivo del convenio

ANEXO 7 Convenio específico por carrera y ciclo académico INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR	
20	A través de	Nombre del funcionario del IMSS designado como titular de la Comisión de Control y Seguimiento.	
21	Y como suplente	Nombre del funcionario del IMSS designado como suplente de la Comisión de Control y Seguimiento.	
22	A través de	Nombre del funcionario de la institución educativa designado como titular de la Comisión de Control y Seguimiento.	
23	Y como suplente	Nombre del funcionario de la Institución Educativa designado como suplente de la Comisión de Control y Seguimiento.	
24	En la	Lugar de la firma	
25	A los	Día de la firma.	
26	Mes de	Mes de la firma	
27	Fecha	Indicando el día, mes y año.	
28	Por parte del IMSS	Ejemplo: 04/12/2017 Si se firma a Nivel Delegacional, nombre completo y firma del Titular de la Delegación.	
		Si se firma a Nivel Central, nombre completo y firma del Titular de Coordinación de Educación en Salud.	
29	Por parte de la Institución Educativa	Nombre completo y firma de loa Funcionarios de la institución educativa o persona en quien se delegue esta función. (La denominacion de la Inst. Educ. la definen ellos mismos)	

NOTA: En todos los casos en los que se identifique "La Inst Educ", dichas siglas podrán ser sustituidas por las propias de la escuela o facultad de que se trate. Por ejemplo: "LA UNAM, "EL CONALEP", Etcétera.



ANEXO 8 Programa específico de sedes y alumnos de las carreras del área de la salud en pregrado 2510-009-046

Página 97 de 120 Clave: 2510-003-017



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD

Programa específico de sedes y alumnos de las carreras del área de la salud en pregrado

La	Nombre de la institucio	on educativa		y	
el Instituto Mexicano del Seguro Social en la Delegación Estatal de			Delegación del IMSS		
para el	Ciclo academico: ciclo clínico, internado, servicio social				
del periodo del	fecha de inicio	al		5 cha de termino	
se comprometen a distribuir a los alumnos de la carrera de acuerdo a los indicadores en:					
Unidad Sede	Materias, Mó	dulos, o semestre	es es	Número de Alumnos	
7	8			9	
Lo anterior, tomando en cuenta la Solicitud por escrito de la Institución Educativa, su Programa Académico y el Programa Operativo del Instituto. Enteradas las partes, lo firman en la Ciudad del mes de del año a las horas.					
11	12	13		14	
POR EL IM	visos	PUR	LA INSTITUCIO	N EDUCATIVA	
Coordinador de Planeación		Nombre, cargo y fima.			
			C	Clave: 2510-009-046	

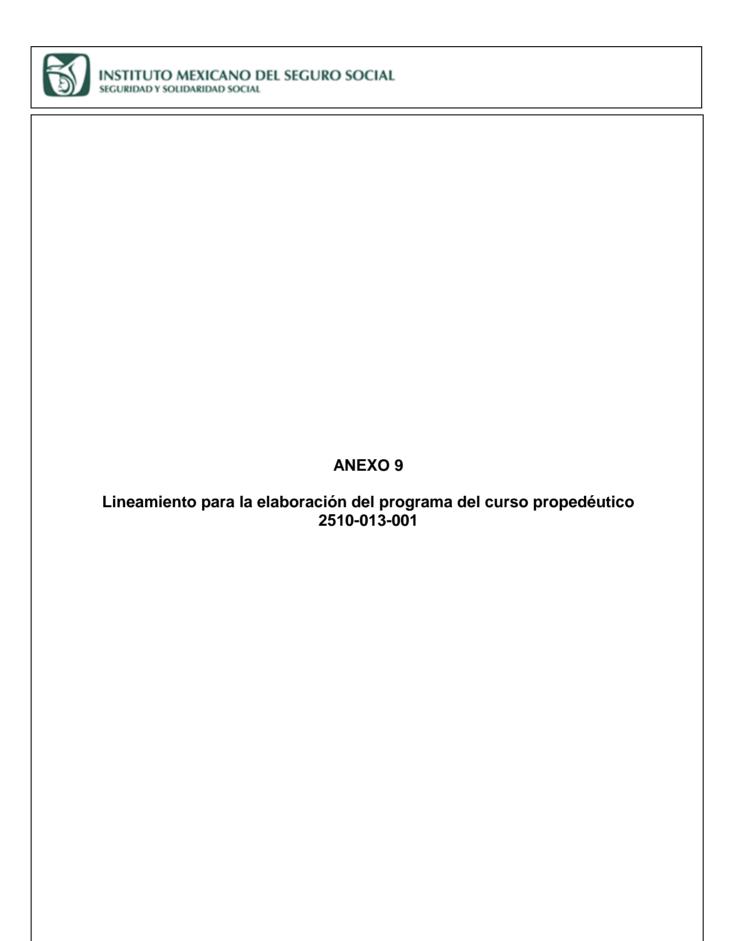


ANEXO 8

Programa específico de sedes y alumnos de las carreras del área de la salud en pregrado INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Nombre de la Institución educativa.	Nombre de la Institución educativa.
2	Delegación del IMSS	Nombre de la Delegación del IMSS.
3	Ciclo académico	Ciclos clínicos, internado o servicio social.
4	Fecha de inicio	Fecha de inicio del curso, indicando el día, mes y año.
		Ejemplo: 04/06/2018
5	Fecha de termino	Fecha de término del curso, indicando el día, mes y año.
		Ejemplo: 04/12/2018
6	Carrera	Carrera o curso al que se encuentran inscritos los alumnos.
7	Unidad Médica	Nombre de la Unidad Médica sede de los alumnos.
8	Materias, módulos o semestres	Nombre de la materia, modulo o semestre solicitado.
9	Número de alumnos	Total de alumnos en el grupo.
10	Ciudad	Nombre de la ciudad donde se firma el programa específico.
11	Día	Día de la firma.
12	Mes	Mes de la firma.
13	Año	Año de la firma.
14	A las	Hora de la firma.
15	Coordinador de Planeación y Enlace Institucional	Nombre y firma del CPEI.
16	Nombre, cargo y firma.	Nombre y firma del representante legal de la institución educativa.
		Clave: 2510-009-046

Página 99 de 120 Clave: 2510-003-017



LINEAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DEL CURSO PROPEDÉUTICO

Introducción

El Curso Propedéutico tiene como finalidad promover en los alumnos de nuevo ingreso la identificación de los aspectos académicos y administrativos de los cursos de formación que están iniciando, así mismo favorecer la formación integral del adulto, énfasis en la calidad, individualización de los educandos estimulando una actitud reflexiva y crítica y en forma importante la vinculación de la teoría con la práctica en la reflexión-acción.

Con la visión de ser profesionales con responsabilidad en los diferentes contextos de su disciplina, reflejando sus conocimientos y aptitudes necesarias para la realización de un trabajo efectivo de calidad integral favoreciendo el bienestar individual y colectivo.

Objetivos

- Identificar las políticas, organización y funcionamiento del IMSS.
- Distinguir los aspectos académicos y administrativos del curso.
- Recibir información de la organización función y relación de los diferentes servicios con el alumno de nuevo ingreso.
- Contribuir a la adaptación del alumno de nuevo ingreso al medio hospitalario y su participación en las funciones multidisciplinarias.
- Propiciar la comunicación del alumno de nuevo ingreso con las autoridades y el personal de la Unidad Médica sede.

Organización

- Lugar de realización:
 - Unidad Médica sede del curso.
- Duración:
 - Las dos primeras semanas del inicio del curso.
- Horario:
 - De acuerdo a la Delegación o Unidad Médica.

Clave: 2510-013-001

Personal Responsable:

- CPEI.
- CAME.
- DEIS de la UMAE.
- JDS de la UMAE.
- CCEIS.

Personal Colaborador:

- Jefes de Servicio y/o Departamento de la Unidad Médica sede.
- Personal de base de los servicios de la Unidad Médica sede.

Participantes:

- Alumnos de nuevo ingreso.
- Profesor titular.
- Profesores adjuntos.
- Instructor de práctica clínica.

Recursos:

- Programa académico con el modelo educativo vigente.
- Programa operativo.
- Reglamento.
- Impresos.
- Aula, pizarrón y proyectores.

Metodología de trabajo

Las actividades se llevarán a cabo en los diferentes escenarios, utilizando para ello estrategias educativas, individuales y grupales, métodos de investigación documental, análisis crítico de la literatura, etc., acordes a los temas a desarrollar.

Con el propósito de cumplir con los contenidos del curso propedéutico se solicitará el apoyo del personal directivo de la Unidad Médica sede, para orientar en aspectos de organización, funcionamiento, responsabilidad y compromisos de la Unidad Médica con respecto a la formación que se requiere en los cursos técnicos del área de la salud.

Clave: 2510-013-001

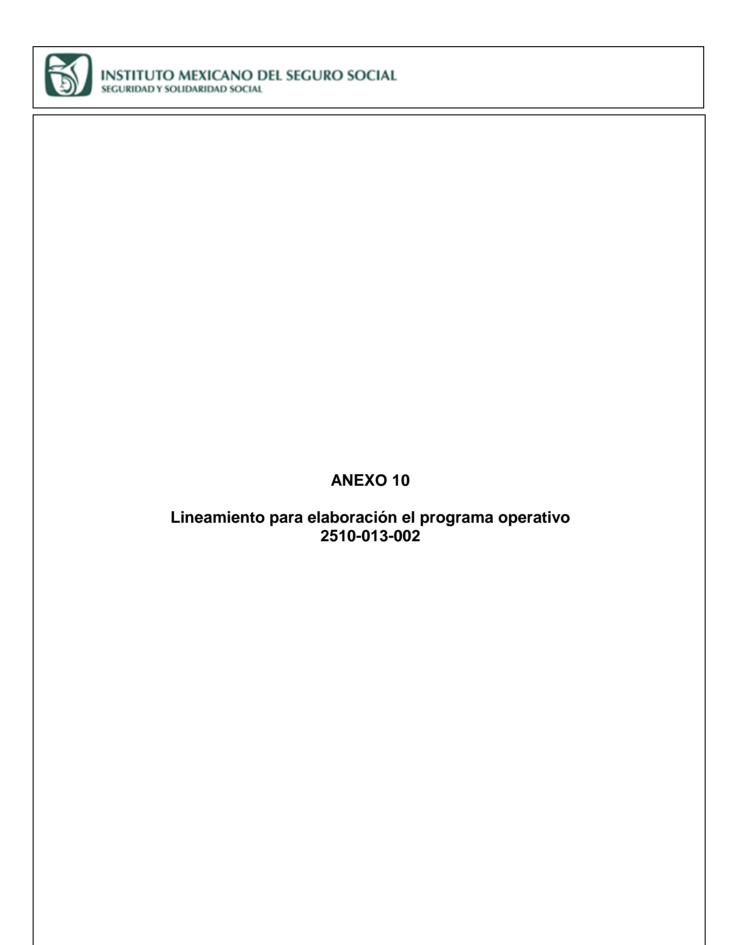
Durante el tiempo programado para el curso propedéutico se favorecerá que las actividades se encaminen a formar un criterio en el alumno sobre la importancia y trascendencia de su formación.

Se efectúa una visita a la Unidad Médica sede del curso, para que los participantes conozcan los diferentes escenarios y sean presentados con el personal.

Contenidos generales

- Inauguración.
- Integración grupal.
- Desarrollo humano.
- Valores universales.
- Ética.
- Significado social y humano de la educación.
- Andragogía.
- Metodología del aprendizaje.
- Organización y funcionamiento del IMSS.
- Seguridad del becario
- Uso responsable de redes sociales
- Trato digno al becario en unidades médicas del IMSS
- Programa académico.
- Programa operativo
- Sistema de evaluación.
- Reglamento.
- Reglamentaciones jurídicas de la profesión.
- Funcionamiento y uso de los Centros de Documentación en Salud.

Clave: 2510-013-001



LINEAMIENTO PARA ELABORACIÓN EL PROGRAMA OPERATIVO

Nombre de la Unidad Médica Sede.

Delegación.

Nivel académico (ciclo clínico, internado o servicio social).

Nombre del DEIS o del CCEIS.

Plantilla de Profesores.

- Titular.
- · Adjuntos.
- Instructor de práctica clínica.

Listado nominal de alumnos.

Fecha de inicio y término del curso.

Horario de la práctica clínica cotidiana (matutina o vespertina).

- Para ciclos clínicos:
 - De acuerdo con la carrera, módulo, asignatura y disponibilidad del campo clínico, pueden ser matutino o vespertino según acuerdos con la institución educativa y la sede, e incluir tipo de guardias y espacios donde se realizarán.
- Para internado médico:
 - Para la práctica clínica cotidiana programar ocho horas diarias de lunes a viernes, y práctica clínica complementaria (guardias de tipo A, B, C, D), incluyendo sábados, domingos y días festivos.
- Para servicio social: medicina, por tipo de programa: Servicio Social Rotatorio, Servicio Social Tradicional y Servicio Social en el Programa de Donación de Órganos y Tejidos con Fines de Trasplante;
 - En UMR será de ocho horas diarias de lunes a viernes. La atención de urgencias fuera del horario de servicio será en horario continuo, y por las noches deberá ser siempre en compañía de un integrante del comité de salud.
 - En Hospitales de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR será de 8 horas por día, de lunes a viernes, con Práctica Clínica Complementaria tipo Guardias A, B, C, D.
 Clave: 2510-013-002

- El servicio social rotatorio será con rotaciones cuatrimestrales por: UMR, HR y UMF.
- En estos establecimientos el pasante recibirá habitación digna y todos los alimentos las 24 horas del día por la duración del servicio social (un año).
- En el régimen ordinario será de 8 horas, de lunes a viernes en unidades del primer nivel de atención.
- Para las carreras afines al área de la salud el horario será de 8 horas en el primero y en el segundo nivel de atención.
- Los pasantes del Programa de Donación de Órganos y Tejidos con Fines de Trasplante tendrán un horario de 8 horas, de lunes a viernes.

Horario y tipo de Práctica Clínica Cotidiana.

Distribución de los alumnos por servicio y profesor (Incluye duración de la rotación).

Frecuencia, horario y tipo de sesiones académicas, grupales o por servicio y profesor.

Para internado médico y servicio social, periodos vacacionales preestablecidos.

Reglamento para alumnos de pregrado, el cual recibirán impreso firmando de recibido todos los alumnos.

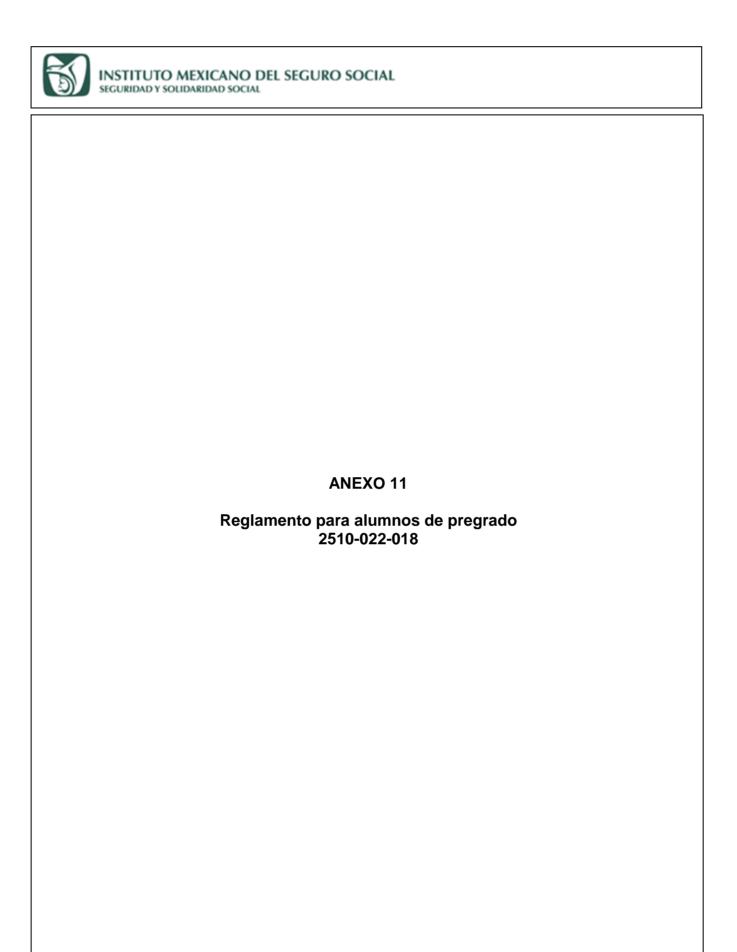
Sistema de evaluación (frecuencia con fechas, tipo de instrumentos y criterios de aprobación).

Hoja de registro de calificaciones.

Hoja de registro de incidencias administrativas y académicas.

- Fechas de reuniones generales para información académico-administrativa, con profesores, alumnos y cuerpo directivo.
- Para las reuniones académicas o de trabajo (incluyen campañas), a las que sea convocado el pasante por la Unidad del programa IMSS-BIENESTAR, los gastos de traslado, alimentación y en su caso hospedaje, corren a cuenta de este programa

Clave: 2510-013-002



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD

Reglamento para alumnos de pregrado

A. OBLIGACIONES

- Cumplir en todos los términos con el programa académico y operativo del ciclo educativo que cursa.
- 2. Aprobar las evaluaciones ordinarias (aplicadas para internado médico durante la última semana de rotación modular) y extraordinarias que aplique el IMSS.
- 3. Tratar con respeto a sus superiores, iguales, subalternos y pacientes.
- 4. Cumplir con el tiempo señalado para las actividades educativas y de servicio.
- 5. Cumplir con el 80% de las asistencias (por módulo en el caso de internado médico). Las inasistencias no deberán ser mayores al 20%, aun con justificación.
- Actuar con responsabilidad en el manejo de equipo, material y efectos que se utilizan con motivo de sus actividades.
- 7. Comunicar de inmediato a su Profesor Titular, CCEIS o al DEIS y funcionarios de la Institución Educativa a la que pertenezca, cualquier irregularidad que observen durante sus actividades.
- 8. Responder por los daños y perjuicios que ocasione a los bienes del IMSS ya sea por imprudencia, descuido o negligencia.
- 9. Hacer entrega en su caso, del equipo, material y otros efectos o bienes bajo su responsabilidad.
- 10. Utilizar el uniforme o la bata correspondiente, dentro de las sedes hospitalarias.
- 11. Avisar de inmediato al Profesor Titular, CCEIS o DEIS y funcionarios de la Institución Educativa a la que pertenezca en caso de presentar enfermedad o accidente. Así como entregar en las primeras 24 horas la nota médica expedida por un médico del IMSS que ampare la incapacidad para desempeñar las actividades descritas en su programa operativo.

NOTA: La nota médica deberá ser expedida por un médico del IMSS. No se aceptarán notificaciones de personal médico no autorizado o ajeno al IMSS

Clave: 2510-022-018

B. DERECHOS GENERALES

- 1. Tener acceso a la Unidad Médica sede del ciclo educativo, así como a las subsedes, según sea el caso.
- Contar con supervisión y asesoría docente de acuerdo con el programa académico y ciclo educativo.
- 3. Ser tratado en forma atenta y respetuosa por sus superiores, iguales y subalternos.
- 4. Ser escuchado por las autoridades respectivas.
- 5. Recibir con oportunidad (al final de cada módulo de rotación) el resultado de las evaluaciones aplicadas.
- Recibir autorización de su Profesor o Médicos del servicio en el que se encuentren rotando para acudir a todas las actividades académicas señaladas en el programa operativo.

C. DERECHOS ESPECÍFICOS

Exclusivos para alumnos en internado médico de pregrado y servicio social de las carreras del área de la salud.

- 1. Recibir ayuda económica conforme al convenio-beca suscrito con el IMSS.
- 2. Realizar el ciclo educativo en la sede seleccionada en el evento público celebrado en la institución educativa.
- 3. Recibir gafete de identificación, proporcionado por la Unidad Médica.
- 4. Recibir dotación anual de uniforme y calzado.
- 5. Recibir atención médica, quirúrgica, hospitalaria y medicamentos, lo que se hará extensivo a los familiares que dependan económicamente de él.
- 6. Recibir nota médica expedida por el médico del IMSS legalmente autorizado, en caso de enfermedad o embarazo en la que se indique que el alumno se encuentra incapacitado para realizar sus actividades de acuerdo al ciclo académico.
- 7. Obtener permisos autorizados por escrito del CCEIS para realizar trámites académico administrativo.
- 8. Disfrutar dos períodos de vacaciones de diez días hábiles cada uno, autorizados y ratificados por escrito conforme a lo señalado en el programa operativo de la sede, zona y región.

Clave: 2510-022-018

- Disfrutar las pasantes de noventa días de licencia por gravidez un mes antes y dos después del parto, sin detrimento del pago de la beca ni del cómputo del tiempo del servicio (exclusivo servicio social).
- 10. Recibir en caso de accidente en el cumplimiento de sus actividades y dentro del período convenido, una cantidad equivalente a la prescrita para la responsabilidad civil por causa contractual, de acuerdo con lo que señala el código civil para la Ciudad de México, en materia común y para toda la República en material federal, cuando resulte una incapacidad total o parcial.
- 11. Recibir ayuda económica para los beneficiarios, en caso de defunción del alumno, conforme al monto vigente determinado por el IMSS.
- 12. Disfrutar de las prestaciones sociales encaminadas al resguardo de sus hijos menores de edad, que cumplan con los requisitos señalados en el reglamento de "Guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social"
- 13. No ser comisionados para el traslado de pacientes dentro y fuera de las Unidades de Atención Médica, ya sea de manera ambulatoria (camillas, sillas de ruedas, etc.) o en vehículos motorizados (ambulancias terrestres, aéreas, etc.).
- 14. Recibir viáticos para asistir a las reuniones de tipo académico que sean convocadas por las autoridades del IMSS, siempre y cuando le implique desplazarse de la Unidad Médica sede de adscripción (exclusivo para servicio social en las reuniones mensuales de la Unidad del Programa "IMSS-BIENESTAR").

D. SON FALTAS IMPUTABLES A LOS ALUMNOS:

- 1. Realizar durante el horario de actividades, funciones distintas a las que se le asignaron.
- 2. Aprovecharse del personal, instalaciones y servicios para asuntos personales o ajenos al IMSS.
- 3. Presentarse en la Unidad Médica sede bajo los efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicos.
- Cobrar a los pacientes por cualquier servicio prestado, así como vender medicamentos.
- Sustraer de la Unidad Médica sede, equipo, materiales y medicamentos propiedad del IMSS
- Incurrir en actos de violencia, amagos, injurias y malos tratos contra el personal del IMSS, compañeros y pacientes.
 Clave: 2510-022-018

- 7. Realizar actos inmorales; éstos serán definidos por el cuerpo directivo de la Unidad Médica sede del curso y notificados por el CCEIS a los profesores y alumnos.
- Ausentarse de las actividades asignadas incluyendo la práctica clínica complementaria (guardias) o abandonar la Unidad Médica sede por vacaciones, incapacidad o licencia médica, sin autorización escrita del DEIS o el CCEIS.
- 9. Comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad de las personas, instalaciones y servicios de la Unidad Médica sede, así como causar daños o destruir intencionalmente el mobiliario, útiles de trabajo, materiales, equipo y demás objetos que estén al servicio del IMSS.
- 10. Incurrir en cualquier violación al código de ética de los servidores públicos y los valores institucionales.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Amonestación verbal

La amonestación verbal será hecha en privado y con al menos un testigo, por el DEIS y CCEIS (debe constar en el expediente del alumno nota informativa de la amonestación verbal, con la firma del testigo y del alumno) cuando estos reciban la queja del profesor o médico adscrito y corroboren que el alumno ha infringido en lo dispuesto en:

Obligaciones: fracciones: 1, 2, 4, 7, 10 y 11.

Falta imputable al alumno: fracciones 1 o 2.

Amonestación escrita

La amonestación escrita la aplicará el DEIS y CCEIS cuando estos reciban la queja del profesor o médico adscrito y corrobore que el alumno ha infringido en lo dispuesto en:

Obligaciones: fracciones 3, 6 u 8 o reincida en 1, 2, 4, 7, 10 y 11

Faltas imputables al alumno: fracciones 8 o 9 o reincida en 1 o 2

Cancelación del ciclo educativo

La cancelación del ciclo académico procederá cuando se infrinjan lo dispuesto en:

Obligaciones: en las fracciones 5 del apartado o reincida en las fracciones: 1, 2, 3 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11

Faltas imputables al alumno: en las fracciones: 3, 4, 5, 6, 7 o 10 o reincida en las fracciones 1, 2, 8 o 9.

Clave: 2510-022-018

Por sentencia condenatoria por la comisión de algún delito de orden común.

Acumular más de tres faltas de asistencia injustificadas en un período de 30 días (en caso de alumnos de internado y servicio social).

Por calificación reprobatoria modular integrada. Para estar en condiciones de integrar la calificación modular es indispensable que el alumno cuente con calificación cognitiva aprobatoria (igual o mayor a 6.0).

En caso de calificación cognitiva reprobatoria, el alumno tiene derecho a presentar en una ocasión examen extraordinario. Debe ser informado por escrito por el CCEIS a la brevedad. El examen se aplica en un periodo no menor a 10 días ni mayor a 15 días de terminado el modulo correspondiente.

Es causa de baja en internado médico tener más del 20% de inasistencias por módulo y/o año, aún con justificación.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD

Lineamientos para el pago de ayuda económica a los beneficiarios de los becarios que hubieren fallecido durante la vigencia del curso autorizado

Coordinador de Planeación y Enlace Institucional

- Abra el "Pliego testamentario para alumnos de pregrado cuando reciba notificación del fallecimiento del Becario y espere a que alguno de los beneficiarios presente por escrito la solicitud de ayuda económica.
- 2. Integre un expediente con la siguiente documentación:
 - "Convenio Beca" (original).
 - "Pliego testamentario para alumnos de pregrado" (original) con sello de recepción del IMSS.
 - "Solicitud de la ayuda económica (original).
 - "Copia Certificada de las Actas de:
 - Defunción.
 - Matrimonio (en caso de ser casado).
 - Nacimiento de hijo(s).
 - Nacimiento del Becario fallecido (en caso de ser soltero)
 - Comprobación de concubinato (original).
 - "Identificación oficial" (copia)
- **3.** Elabore oficio dirigido al Jefe Delegacional de Servicios Jurídicos y anexe el expediente integrado con la documentación completa.
- **4.** Entregue al Jefe Delegacional de Servicios Jurídicos el original del oficio y el expediente integrado.

Jefe Delegacional de Servicios Jurídicos.

5. Reciba el expediente integrado, regístrelo y túrnelo para estudio y análisis al Jefe del Departamento Delegacional de lo Consultivo Legal.

Jefe del Departamento de lo Consultivo Legal.

6. Solicite al CAME, en su caso, la información o documentación complementaria.

Clave: 2510-013-014

Coordinador de Planeación y Enlace Institucional.

7. Proporcione al Jefe del Departamento de lo Consultivo Legal la información o documentación complementaria que le solicite.

Jefe del Departamento de lo Consultivo Legal.

- 8. Reciba del CAME la información y documentación complementaria analícela y determine cuáles beneficiarios tienen derecho al pago de la ayuda económica bajo el siguiente criterio:
 - La ayuda económica se otorgará en primer término al o los beneficiarios designados en el pliego testamentario y sólo a falta de éste se otorgarán a los beneficiarios en el siguiente orden:
 - a) Esposa.
 - Hijos.
 - Concubina con la que hubiera procreado hijos el becario.
 - Concubina con la que el becario hubiere convivido los últimos cinco años.
 - Padres y
 - Hermanos.
- **9.** Cite los beneficiarios que hayan acreditado el derecho, para que se presenten con el Jefe Delegacional de Servicios Jurídicos.
- 10. Elabore oficio dirigido al Jefe Delegacional de Finanzas y Sistemas mediante el que le solicite la expedición del (de los) cheque (s) y la emisión de las cuentas por pagar, por el monto autorizado, e indique el nombre del (de los) beneficiario (s) que haya (n) acreditado su derecho.
- **11.**Entregue al Jefe Delegacional de Finanzas y Sistemas el original del oficio, y efectúe seguimiento.

Jefe Delegacional de Finanzas.

12. Reciba del Jefe del Departamento de lo Consultivo Legal el oficio con el que solicita la expedición del (de los) cheque (s) y la emisión de las cuentas por pagar, por el monto autorizado, e indique el nombre del (de los) beneficiario (s) que haya (n) acreditado su derecho, entregue contra recibo y expida el (los) cheque (s) a nombre del (los) beneficiario (s).

Jefe Delegacional de Servicios Jurídicos.

13. Recoja el (los) cheque (s) en la Tesorería Delegacional.

Clave: 2510-013-014



- **14.** Elabore el Convenio y el (los) recibo (s) de pago y recabe la firma del (los) beneficiario (s) y del Titular de la Delegación y entregue el (los) cheque (s) al (a los) beneficiario (s).
- **15.** Remita al CAME, el expediente con el convenio y recibo de pago correspondiente.
- **16.** Turne copia autógrafa de convenio y del (de los) recibo (s) de pago al Jefe Delegacional de Finanzas y Sistemas para la comprobación de erogaciones.

Jefe Delegacional de Finanzas.

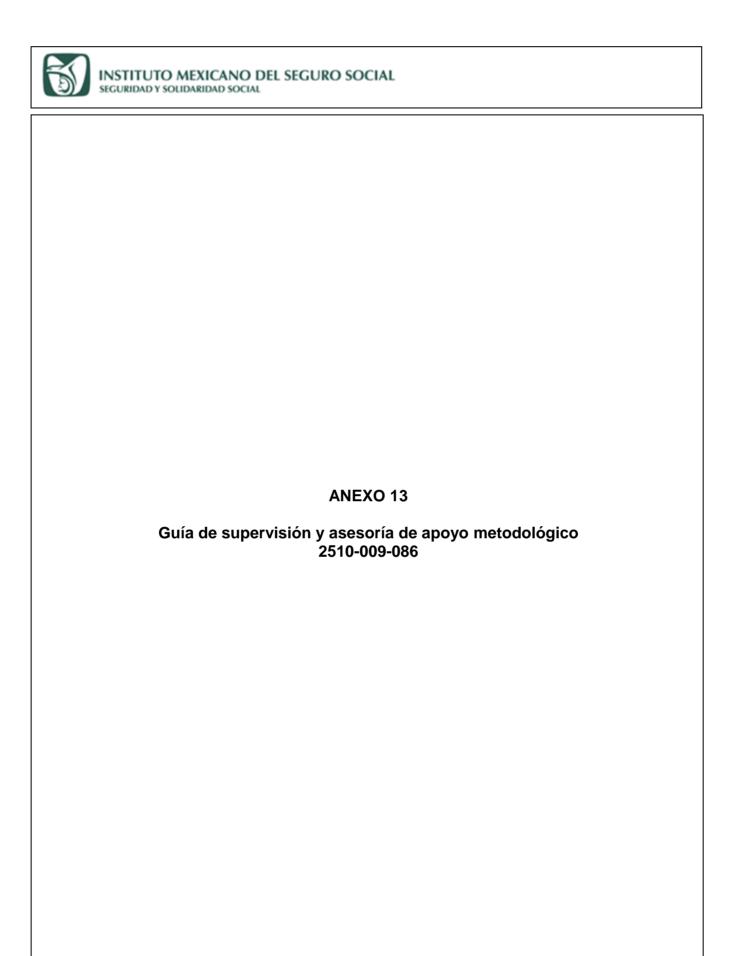
17. Solicite la reposición de los egresos efectuados por techo financiero a su Área Normativa.

Coordinador de Planeación y Enlace Institucional.

- **18.** Reciba del Jefe Delegacional de Servicios Jurídicos el expediente del caso y revise que el asunto haya sido atendido correctamente.
- 19. Archive el expediente como asunto concluido

Clave: 2510-013-014

Página 116 de 120 Clave: 2510-003-017



Instituto Mexicano del Seguro Social Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud Coordinación de Educación en Salud Divsión de Programas Educativos

> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SICURIDAD Y SOLIDAZIONI

Fecha GUIA DE ASESORIA Y APOYO METODOLOGICO DE LA DELEGACION Unidad Médica Sede

					TO COUNTY
A SPECTOS A EVALUAR	SITUACIÓN ACTUAL	RECOMENDACIONES	COMPROMISOS	RE SPONSABLE	SOLUCIÓN
Estudio de factibilidad de las sedes voatáboo.	(1)	(3	(°	(,)	(°
Plantillas de profesores					
Metas					
Solicitud de campos cínicos por					
las instituciones educativas					
Catálogo de Convenios.					
Programa específico de sedes y					
alumnos de las carreras					
Aportaciones al FOFOE					
Actas del Comité Estatal					
Interinstitucional					
Programa anual de cicbs dínicos					
Programa a cadémico por carrera					
Programas operatives de los					
CUISOS.					
Registros en el SICES de los					
a lumnos de pregrado.					
Indicadores de desempeño de					
ios a millios de pieglado.					
Encuesta de satisfacción de los médicos infernos					
Constancias de Profesores					
Calendario anual de visitas de					
a sesoría yapo yo metodológi o a					
las unidades.					

Clave: 2510-009-086

Clave: 2510-003-017

Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud Coordinación de Educación en Salud Instituto Mexicano del Seguro Social Divsión de Programas Educativos INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MCURIDAD I SOLIDAZIDAD SOCIAL

GUIA DE ASE SORIA Y APOYO MET ODOLOGICO DE LA S UNIDAD SEDE

(1)
(3)
Fecha

De legación Unida d Médica Sede

CV

A SPECTOS A EVALUAR	SITUACIÓN ACTUAL	ACIÓN ACTUAL RECOMENDACIONES	COMPROMISOS	RESPONSABLE	TIEMPO DE SOLUCIÓN
Factbilidad de sede.	(((((
Solicitudes de campo clínico.	4	9	9	7	8
Número de alumnos	$\overline{)}$	\rangle		$\overline{)}$	
Plantilla de Profesores	38554	3359/6		3.850	08888
Programa anual de campos cínicos.					
Programa a cadémico de las instituciones educativas.				8	
Programa Operativo de los cursos de la unidad.					
Expedientes de los alumnos					
Adsoripción de los alumnos de pregrado en el SICES					
Calificación de los alumnos de pregrado en el SICES				3	
Encuesta de satisfacción.					
Constancias de profesores				533	
Indicadores de desempeño					
Visitas de Asesona yapoyo metodológico.					

Clave: 2510-009-086

Clave: 2510-003-017

ANEXO 13 Guía de supervisión y asesoría de apoyo metodológico INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Nombre de la Delegación	Nombre de la Delegación sede del campo clínico.
2	Nombre de la Unidad Médica sin abreviaturas	Nombre de la Unidad Médica sede del campo clínico sin abreviaturas.
3	Fecha	Día, mes y año en que se realiza la visita.
4 5	Situación actual. Recomendaciones	Situación actual de la variable evaluada. Recomendación para mejorar la situación actual de la variable evaluada.
6	Compromisos.	Compromisos y acuerdos para cumplir con la recomendación.
7	Responsable	Nombre del responsable de cumplir con los compromisos.
8	Tiempo de solución	Día, mes y año en que se cumplirá el compromiso.